



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

- 3423 1733 Resolución R-063/04, de 19 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de personal docente contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 3451 1413 Orden de 28 de enero, de la Consejería de Presidencia, Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por la que se convocan los premios «8 de marzo», para el año 2004.

Consejería de Hacienda

- 3452 1340 Orden de 14 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, relativa a la ejecución de la sentencia n.º 56/2003, de 7 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el recurso n.º 645/2001, promovido por la Federación de Servicios Públicos-Unión General de Trabajadores.
- 3453 1406 Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 3.120(2003), contra la resolución de 23 de abril de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, convocadas por Orden de 3 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 3453 1786 Orden de 30 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, de delegación de atribuciones de la Consejera en diversos órganos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3454 1352 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de recuperación de fondos del canal del «Estacio», en La Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Puerto Menor, S.A.
- 3456 1412 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se convocan los «Premios de calidad ambiental y desarrollo sostenible a la empresa», correspondientes al año 2004.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 3457 1732 Corrección de errores de la Orden de 22 de enero de 2004 (B.O.R.M. n.º 30 de 6 de febrero), por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2004.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 3457 1414 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 18 de diciembre de 2003, relativa a la modificación número 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Las Torres de Cotillas: Recalificación de terrenos para acoger estación depuradora de aguas residuales. Expte.: 183/03 de Planeamiento.
- 3458 1442 Orden de 3 de febrero de 2004 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal.
- 3465 1443 Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la redacción del Plan de Accesibilidad Municipal.
- 3469 1444 Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales para determinadas actuaciones tendentes a la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Barreras 2004.
- 3473 1445 Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales para la redacción de proyectos arquitectónicos

Pág.

4. Anuncios

- Consejería de Presidencia**
 3477 1735 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
 3477 1736 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos
- Consejería de Presidencia Organismo Autónomo Imprenta Regional**
 3478 616 Corrección de error de oficio.
- Consejería de Hacienda**
 3478 1341 Notificación reclamación económico-administrativa.
- Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**
 3478 1415 Anuncio de contratación.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
 3479 1734 Anuncio de adjudicación de contrato de Modificado.
 3479 1351 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Construcción y acondicionamiento de la carretera MU-531 y nuevo puente en el P.K. 15».
- 3480 1405 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de carreteras.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia**
 3481 1356 Notificación a interesados.
 3481 1358 Notificación a interesados.
 3482 1359 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**
 3483 1375 Ejecución de títulos no judiciales 64/2003-L.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
 3483 1376 Expediente de dominio 947/2003.
- De lo Social número Uno de Murcia**
 3484 1378 Autos número 483/2003.
- Primera Instancia número Dos de Yecla**
 3484 1435 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 220/2003.
 3484 1437 Expediente de dominio. Inmatriculación 423/2003.
- De lo Social número Ocho de Bilbao**
 3485 1380 Procedimiento número 729/2001.
- De lo Social número Nueve de Madrid**
 3487 1377 Autos de demanda 474/2003.
 3487 1381 Demanda 474/2003.

Pág.

IV. Administración Local

- Blanca**
 3488 1372 Solicitud para autorización de construcción de vivienda.
- Calasparra**
 3488 1727 Anuncio aprobación provisional modificación NN.SS. «Cañada Manrique Fase II».
- Cieza**
 3488 1731 Aprobar lista de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Subalterno (consolidación de empleo temporal) y composición del Tribunal de Selección.
- Lorquí**
 3489 1730 Anuncio para la licitación de contrato de obras «Saneamiento en Los Mateos de Lorquí».
- Moratalla**
 3489 1360 Información pública para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- Murcia**
 3489 1729 Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector NP-IIA, en Espinardo (ámbito TA-382 del Plan General).
 3490 1368 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.
 3491 1361 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
- San Javier**
 3492 1374 Exposición pública del presupuesto general para 2004.
 3493 1728 Aprobación del avance de la modificación número 55 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier.
- San Pedro del Pinatar**
 3493 1373 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
- Villanueva del Río Segura**
 3493 1367 Promoción Turística de los parajes El Pinico y Las Cañadas.
- Benijófar (Alicante)**
 3494 1365 Notificación de resolución URB 53/02.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Murcia**
 3496 1417 Composición de la Junta de Gobierno para el año 2004.
- Comunidad de Regantes La Esperanza, de Villanueva del Río Segura**
 3496 1725 Convocatoria a Junta General Ordinaria.
- Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena**
 3496 1726 Convocatoria.
- Extravío de Título**
 3497 1416 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar de Clínica.
- Universidad de Murcia**
 3497 1723 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2004/5/SE-A).
 3498 1724 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2004/6/SE-A).

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Ayts. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

1733 Resolución R-063/04, de 19 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de personal docente contratado.

Examinada la propuesta formulada por el Vicepresidente de Profesorado, en la que se pone de manifiesto la urgente necesidad de proceder a la contratación para la provisión de determinadas plazas docentes.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, 21 diciembre, de Universidades, el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia y el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, sobre Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el Régimen de los concursos de acceso respectivos.

Resuelvo

Primero: Convocar concurso público para la provisión de las plazas de Profesores Colaboradores, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Regulación.

El Concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena; Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.- Requisitos y condiciones generales:

Para ser admitido al citado Concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y académicos:

a) Los Profesores Colaboradores, pueden ser de nacionalidad española o extranjera.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

En el momento de resultar candidato propuesto, el aspirante deberá presentar la correspondiente Declaración Jurada.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a un Profesor de Universidad. En el momento de resultar candidato propuesto, el aspirante deberá presentar el correspondiente Certificado Médico Oficial.

e) Se requieren los siguientes requisitos académicos, que deberán ser aportados por los aspirantes:

PROFESOR COLABORADOR:

Título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado y en aquellas áreas en las que la legislación lo determina, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

Informe Favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Los títulos expedidos fuera de España habrán de estar homologados (con excepción de aquellos que están exentos expresamente por la normativa aplicable).

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha comprendida dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.- Solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud, acompañada de curriculum vitae y la documentación requerida, al Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelos anexos IV-A y IV-B, debidamente cumplimentada, para cada una de las plazas que soliciten, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia cotejada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales

de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) En el caso de la plaza de Profesor Colaborador, los aspirantes deberán presentar fotocopia cotejada del Informe Favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, solo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, siempre que quede claramente indicada, quedando anuladas las restantes.

La presentación de solicitudes implica la aceptación por los concursantes de las Bases y de los Baremos que rigen el presente Concurso Público.

Cuarta.- Relación Admitidos-Excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobará y publicará la relación de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, exponiéndola en el tablón de anuncios, sito en la planta baja del edificio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Contra dicha Resolución, aprobando la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Quinta.- Nombramiento de las Comisiones

Las Comisiones serán nombradas por resolución del Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena. La Comisión encargada de valorar el concurso disponen de dos meses para resolver, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios. Si transcurrido este plazo, las Comisiones no hubieran resuelto, el Rector podrá convocar la Comisión para que en un plazo máximo de quince días naturales, resuelvan el Concurso, salvo en caso de que previa y expresamente hubiera sido autorizada por el Rector una prórroga de aquél.

Sexta.- Actuación de la Comisión

Las Comisiones, finalizado el proceso de selección, en el plazo máximo de 3 días naturales elevarán al Rectorado propuesta razonada de la persona o personas seleccionadas, mediante acta o actas que recojan

las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión y en la que figurará, en su caso, el/la candidato/a propuesto/a para cada plaza. Las Comisiones podrán declarar desierto cualquiera de los concursos, en el caso de no existir candidatos adecuados al puesto. Dicha propuesta deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Rectorado.

De no apreciar defecto en el proceso, el Rectorado procederá a su contratación, de acuerdo con la normativa vigente.

Séptima.- Condiciones de Contratación.

Las condiciones de Contratación serán las que a continuación se reflejan:

- Todos los Profesores Colaboradores están sujetos a las condiciones de actividad, que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y las disposiciones vigentes disponen.

- Los contratos de Profesor Colaborador se suscribirán por el curso académico 2003/04.

Octava.- Gestión de Contratación

En el caso de la persona propuesta por la comisión:

- Renunciase.

- No pudiese acreditar algún requisito exigido en la convocatoria.

- No presentase la documentación que se le solicite, por causa imputable a ella, en el plazo de diez días naturales desde el requerimiento de la Sección de Personal Docente.

- No obtuviese la compatibilidad en aquellos casos en que sea exigible.

Se procederá a contratar/nombrar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión. De no haber sido establecido dicho orden de prelación, la plaza quedará desierta.

Novena.- Listas de Espera

Si durante el curso académico 2003/2004 se convocasen nuevas plazas con los mismos perfiles que los definidos en la presente convocatoria, previa autorización de los Departamentos, se podrá contratar/nombrar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

Décima.- Impugnaciones

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cartagena, 19 de enero de 2004.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

ANEXO I

PLAZA :	01C/04/PCOL
CATEGORÍA:	Profesor Colaborador
AREA	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
DEPARTAMENTO:	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN
PERFIL:	Docencia en: “Análisis Estructural Avanzado, y Elasticidad y Plasticidad”, E.T.S.I. Naval y Oceánica. “Construcciones Agroindustriales”. E.T.S.I. Agronómica
CENTROS:	E.T.S.I. Naval y Oceánica
N.º DE PLAZAS:	UNA

En Cartagena, a 19 de enero de 2004
EL RECTOR-PRESIDENTE

Fdo.: Félix Faura Mateu

ANEXO II

BAREMO		
BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MÁX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 1 punto	4
	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 2	16
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera relevante para el perfil de la plaza: hasta 8 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 2	8
I.4	Por Premio Extraordinario Fin de Carrera Por Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus, ... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		PUNT. MÁX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario(250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
Modulador Bloque I: Dividir por 85		

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		PUNT. MÁX.
(3) II.1	Docencia en Primer y Segundo Ciclos Universitarios - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 17,8		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc..

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		PUNT. MÁX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis - Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(6) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,25 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 0,5 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	4
(6) III.5 (7) (7) (8)	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada Trabajo de Investigación original, relevante para el perfil de la plaza, publicado en revistas internacionales o nacionales: hasta 2 p - Por cada Trabajo de Investigación original, relacionado con el perfil de la plaza, publicado en revistas internacionales o nacionales: hasta 1 p - Por cada libro o monografía: hasta 6 p - Otros: hasta 4 p	15
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p - Por cada Proyecto con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 11 LRU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p - Por cada Contrato con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes - Patentes Internacionales: hasta 8 p - Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 64		

TOTAL BLOQUE III = C

- (5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.
- (6) – Para trabajos firmados por varios autores, se dividirá la puntuación por el número de autores.
- (7) – Si la Comisión lo estima conveniente, se recomienda distribuir las revistas más relevantes del Área en tres grupos otorgando a cada uno de los trabajos publicados en el primer grupo una puntuación de 2 puntos, a cada uno de los del grupo segundo una puntuación de 1,50 puntos y a cada uno de los del grupo tercero una puntuación de 1 punto.
- (8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MÁX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos: hasta 20 p	20
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 puntos	15
Modulador Bloque IV: Dividir por 45		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE	
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3	

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO SEGÚN EL TIPO DE PLAZA (En tanto por uno)

BLOQUE	TIPO DE PLAZA					
	AYUDANTE	COLABORADOR	AYUDANTE DOCTOR	CONTRATADO DOCTOR	ASOCIADO	VISITANTE
Formación Académica	0,33	0,22	0,28	0,17	0,17	0,22
Experiencia docente	0,22	0,33	0,17	0,18	0,18	0,33
Experiencia investig.	0,33	0,12	0,43	0,53	0,12	0,28
Actividad Profesional	0,12	0,33	0,12	0,12	0,53	0,17
Suma	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A°+B°+C°+D°) x (1+M)

“Siendo A° B°, C°, D° los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

ANEXO IV-A

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concursos Públicos plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO OPOSICIÓN	
Categoría de la Plaza.....Código de la Plaza.....	
Área de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Provincia Nacimiento	
Domicilio		Teléfono			
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha de Ingreso	
Situación		Voluntario <input type="checkbox"/>		Especial <input type="checkbox"/>	
Activo <input type="checkbox"/>		Excedente <input type="checkbox"/>		Otras.....	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA	
<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I	<input type="checkbox"/> Fotocopia Compulsada del Título de Doctor
<input type="checkbox"/> Fotocopia Compulsada del Título	<input type="checkbox"/> Instancia Currículum – Vitae

Ejemplar para la Universidad

EL ABAJO FIRMANTE

D./ña.....

SOLICITA

ser admitido al Concurso Público a la plaza de.....

.....

.....

en el área de Conocimiento

de.....

.....

.....N.º Plaza.....

DECLARA:

1.º. Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesidades para el acceso a la Función Pública.

En, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad

EL ABAJO FIRMANTE

D./ña.....

SOLICITA

ser admitido al Concurso Público a la plaza de.....
.....

.....
en el área de Conocimiento

de.....

.....N.º Plaza.....

DECLARA:

1.º- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesidades para el acceso a la Función Pública.

En, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el

ANEXO IV-B

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURÍCULUM
PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO**

EXCMO. SR. RECTOR-PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DOMICILIO

LOCALIDAD CP TELÉFONO

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	<p>Titulación con la que concursa: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año</p> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: N.º de créditos con aprobado N.º de créditos con sobresaliente N.º de créditos con notable N.º de créditos con M. de honor</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.2	<p>Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:</p> <p>Asignatura Créditos Calificación</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.3	<p>Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :</p> <p>Título del Proyecto o Trabajo:..... </p> <p>Universidad Calificación</p> <p>Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.4	<p>Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:</p> <p>Universidad Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.5	<p>Alumno Interno/Becas por convocatoria pública:</p> <p>Alumno interno: Universidad Centro Departamento Curso Académico</p>

	<p>Becas por convocatoria pública:</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i></p>
<p>I.6</p>	<p>Otras Titulaciones Universitarias:</p> <p>Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/Diplomado </p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<p>I.7</p>	<p>Cursos de Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación</p>

	Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación
I.8	Tesis Doctoral: Título de la tesis Fecha de lectura Calificación obtenida Departamento responsable Universidad <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.9	Doctorado Europeo Universidad Centro Año Premio Extraordinario de Doctorado: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: <i>Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha.</i> Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha

	<p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p> <p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p> <p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p>
<p>I.11</p>	<p>Otras acciones de formación:</p> <p><i>Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.</i></p>
<p>I.12</p>	<p>Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:</p> <p style="text-align: center;">Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables</p> <p>Otras Becas:</p>

	<p>Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
I.13	<p>Estancias Predoctorales:</p> <p>Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	<p>Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios: <i>Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.</i></p> <p>Universidad</p> <p>Titulación</p> <p>Asignatura</p> <p>Área de Conocimiento</p>

	<p>Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p>II.3</p>	<p style="text-align: center;">Tutorías en la UNED:</p> <p>Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Curso académico</p> <p>Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>

II.4	<p>Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:</p> <p>Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
II.5	<p>Otras actividades docentes universitarias:</p> <p><i>Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>

	<p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
<p>III.3</p>	<p>Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:</p> <p>Tesis Doctorales leídas: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas.</p> <p>Proyectos Fin de Carrera: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.</p> <p>Otros trabajos de investigación dirigidos:</p>

	<p><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
<p>III.4</p>	<p>Comunicaciones y ponencias en Congresos:</p> <p><i>Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.</i></p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p>

	AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
III.5	<p>Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:</p> <p>Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N.º de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N.º de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N.º de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N.º de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N.º de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N.º de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N.º de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N.º de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N.º de páginas.....</p>

	<p style="text-align: center;"><i>(Presentar un ejemplar de cada publicación)</i> AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</p>
III.6	<p>Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:</p> <p>Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.</p>

III.8	Patentes: Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.
--------------	---

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	Actividad profesional: Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	Otros méritos profesionales: Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

1413 Orden de 28 de enero, de la Consejería de Presidencia, Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por la que se convocan los premios «8 de marzo», para el año 2004.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, atribuye a éste como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería competente en materia de mujer, la condición de organismo gestor de la política en dicha materia, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Por su parte, mediante Orden de 26 de febrero de 1999 de la Consejería de Presidencia y a propuesta de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, se crearon los Premios «8 de Marzo» de la Región de Murcia, para el reconocimiento de aquella actividad, iniciativa, institución o mujer que hayan destacado por su labor en favor de la igualdad real y efectiva de los derechos entre hombres y mujeres.

Es por ello que, siguiendo plenamente vigentes las razones que motivaron la creación de los citados Premios y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto regular la concesión de los premios «8 de Marzo» para el 2004 creados por Orden de la Consejería de Presidencia de 26 de febrero de 1999, conforme a las condiciones que se establecen en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Carácter de los Premios.

Los Premios «8 de Marzo» de la Región de Murcia para el 2004, se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico y no generarán derecho económico alguno.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, para dictar las resoluciones que estime necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de enero de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Anexo I

Bases por las que se regula la concesión de los premios «8 de marzo» de la Región de Murcia, para el año 2004

Primera.- Modalidades de los premios.

1º) Las modalidades convocadas para los Premios «8 de Marzo» para el año 2004 son las siguientes:

a) Un premio a la Murciana del Año, en reconocimiento de quien se haya distinguido de forma eminente en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política, laboral y económica.

b) Un premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su trabajo o actividad en el ámbito de la Región de Murcia por su lucha en favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

c) Un premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su trabajo o actividad en favor de la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres en el ámbito local, a propuesta de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

Segunda.- Jurado.

A los efectos de la valoración de las candidaturas y concesión de los Premios que se convocan, se constituirá un Jurado, formado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Presidente del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

b) Vicepresidenta: La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Vocales:

- La Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Presidencia.

- La premiada como «Murciana del año» en los premios «8 de marzo» del año 2003.

- Tres representantes de los medios de comunicación de la Región de Murcia, designados por la Consejería de Presidencia a propuesta de los mismos.

- Un/a representante de cada una de las entidades que figuran a continuación, designadas por las mismas:

- La Federación de Amas de Casa, Consumidoras y Usuarías de la Región de Murcia «THADER».

- La Federación Regional de Viudas de Murcia.

- La Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural.

- La Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales.

Actuará como Secretario/a del Jurado con voz pero sin voto, un/a funcionario/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designado/a por su titular.

Tercera.- Candidatos/as.

Los/as candidatos/as a obtener los premios convocados para las modalidades que se especifican en los apartados a) y b) de la base primera serán propuestos por los miembros del Jurado, en un número no superior a tres para cada modalidad; y los/as del apartado c) de la base primera lo serán a propuesta de las Entidades Locales de la Región de Murcia. Dichas propuestas deberán ser comprensivas de los valores y méritos de cada uno de ellos/as, de forma que permita su adecuada valoración por el Jurado.

Cuarta.- Procedimiento de actuación del Jurado.

El procedimiento de actuación del Jurado será el siguiente:

- 1) El Jurado será convocado por el Presidente, pudiendo reunirse cuantas veces resulten precisas.
- 2) Para la válida constitución del Jurado deberán estar presentes todos/as sus miembros.
- 3) Los acuerdos del Jurado se adoptarán por unanimidad.
- 4) El Jurado podrá declarar desiertas todas o algunas de las modalidades convocadas objeto de Premio, no pudiendo declararse compartidos.
- 5) Corresponde al Secretario/ a del Jurado levantar Acta de las sesiones.
- 6) El Jurado dictará una propuesta motivada de concesión de los Premios convocados.

Quinta.- Concesión de los Premios.

El procedimiento finalizará mediante Resolución del Presidente del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a la vista de la propuesta motivada que le haya sido elevada por el Jurado, de conformidad con lo establecido en la base anterior.

Sexta.- Entrega de los Premios.

El acto de entrega de los Premios se realizará en el lugar y fecha que oportunamente se designe por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Consejería de Hacienda

1340 Orden de 14 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, relativa a la ejecución de la sentencia n.º 56/2003, de 7 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el recurso n.º 645/2001, promovido por la Federación de Servicios Públicos-Unión General de Trabajadores.

Vista la Sentencia número 56/2003, de 7 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el

recurso número 645/2001, promovido por la FSP-UGT, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, contra la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Regional, y contra la Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, las anulamos en todo lo referente al sistema de acceso por promoción interna en lo aquí discutido.»

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 56/2003, de 7 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y, en consecuencia:

a) Dejar sin efecto la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. de 8 de febrero), por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Regional, en cuanto a los ejercicios previstos para el acceso a dichos cuerpos por el sistema de promoción interna.

b) Dejar sin efecto la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (B.O.R.M. de 8 de febrero), por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, en cuanto a los ejercicios previstos para el acceso a dicho Cuerpo por el sistema de promoción interna.

c) Dejar sin efecto la Orden de 22 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (B.O.R.M. de 17 de marzo), por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, en cuanto a los ejercicios previstos para el acceso a dicho Cuerpo por el sistema de promoción interna.

Segundo.- Notifíquese la presente Orden a los interesados en el procedimiento y, así mismo llévase a cabo la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero.- Comuníquese esta Orden a la Dirección General de Función Pública y una vez llevada a efecto la Sentencia y practicado lo que exija el cumplimiento de la misma, comuníquese a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Hacienda

1406 Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 3.120(2003), contra la resolución de 23 de abril de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, convocadas por Orden de 3 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Belén Navarro Alarcón (procedimiento ordinario número 3.120/2003) ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 23 de abril de 2003, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, opción personal de servicios, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 3 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez.**

Consejería de Hacienda

1786 Orden de 30 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, de delegación de atribuciones de la Consejera en diversos órganos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El apartado 1, primer inciso, del artículo 31 de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, establece la imposibilidad para el citado ejercicio de contratar nuevo personal laboral temporal y nombramiento de personal interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización expresa de la Consejera de Hacienda.

Al objeto de agilizar los supuestos excepcionales de contratación de nuevo personal laboral temporal y nombramiento de personal interino, se hace necesario dictar la presente Orden de delegación de atribuciones en diversos órganos de la Administración Regional, sobre las bases establecidas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, favoreciendo de esta manera el normal funcionamiento de los servicios.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Se delega en el titular del órgano que ejerza la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para que autorice la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino para prestar servicios única y exclusivamente en centros asistenciales.

Segundo.- Se delega en el Director General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura la autorización para la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino para prestar servicios única y exclusivamente en centros educativos.

Tercero.- Se delega en el Director General de Recursos del Servicio Murciano de Salud, la autorización para la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino no sanitario para prestar servicios única y exclusivamente en Centros de Atención Primaria y Especializada.

Cuarto.- Se delega en el Director General de Función Pública, la autorización para la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino para los restantes supuestos no contemplados en los tres apartados anteriores.

Disposición final

Esta Orden surtirá efectos con fecha 1 de enero de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1352 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de recuperación de fondos del canal del «Estacio», en La Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Puerto Menor, S.A.

Visto el expediente número 164/01, seguido a Puerto Menor, S.A., con domicilio en C/ Juan Bravo, n.º 25, 28.006-Madrid, con C.I.F.: A-28.246.890, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.I), correspondiente a un proyecto de recuperación de fondos del canal del «Estacio», en la Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2001 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 21 de mayo de 2.001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 172, del jueves, 26 de julio de 2.001 y n.º 14, del sábado, 18 de enero de 2.003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Asociación de Naturalistas del Sureste y de la Dirección General de Costas. Se incorpora a su vez informe de la citada Dirección General de Costas e informe del Instituto Español de Oceanografía.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 30 de septiembre de 2.003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de recuperación de fondos del canal del «Estacio», en la Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, (BOE 7 de octubre de 2000) así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de recuperación de fondos del canal del «Estacio», en la Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, a solicitud de Puerto Menor, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actuación proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Transportes y Puertos, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 22 de diciembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en los documentos denominados Estudio de Impacto Ambiental y Ampliación de Datos al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1) Medidas sobre la conservación del medio natural.

a) Antes del inicio de las obras de dragado se realizará una valoración de la afección del proyecto sobre las siguientes especies:

- Aguja colinegra (*Limosa limosa*), aguja colipinta (*L.lapponica*), zarapito real (*Numenius arquata*), ánade rabudo (*Anas acuta*) y serreta mediana (*Mergus serrator*) e incluidas en la Directiva Aves (79/409/CEE ampliada por la Directiva 91/241/CEE).

- Anguila (*Anguilla anguilla*) considerada como especie de explotación regulada por el Instrumento de Ratificación del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica del Mediterráneo (Barcelona 1.995) y anexos (Montecarlo 1.996) o incluida en el Anexo III de la Ley 7/95 de la Región de Murcia.

- La fanerógama marina *Zostera noltii*, considerada especie en peligro o amenazada en el Instrumento de Ratificación del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica del Mediterráneo (Barcelona 1.995) y anexos (Montecarlo 1.996).

El resultado de este Estudio deberá ser remitido a la Dirección General del Medio Natural, al objeto de que ese centro Directivo se pronuncie en caso de que lo considere necesario a la vista de los resultados, sobre posibles acciones a incluir en el Programa de Vigilancia Ambiental.

b) En relación con el depósito de los materiales dragados y al objeto de evitar la afección de los diferentes hábitats comunitarios presentes en la zona, se deberá utilizar el área de secado 2, en lugar del área de secado 1.

En caso de que no sea posible utilizar el área de secado 2, o que los materiales extraídos no se puedan reutilizar por sus características o porque no coincidan los plazos de realización de estas obras de dragado con los de otras obras donde se puedan utilizar los materiales, deberán destinarse a vertedero autorizado.

c) Dado que la actuación de recuperación de fondos en el Canal del Estacio se plantea como una operación de mantenimiento del calado del canal, con carácter previo a la realización de sucesivos dragados, posteriores a este primer dragado, cuyos efectos se evalúan, se deberá aportar la siguiente información a la Dirección General del Medio Natural al objeto de que

ese Centro Directivo se pronuncie en relación con la necesidad de incorporar nuevas medidas correctoras o protectoras o nuevas acciones de seguimiento en el Programa de Vigilancia Ambiental:

- Planificación de los trabajos de dragado.
- Destino previsto para el material extraído.
- Estudio de los efectos acumulativos de los dragados sucesivos.

2) Medidas relativas a la caracterización y gestión de los lodos de dragado.

a) Con carácter previo al inicio de los trabajos de dragado, deberá realizarse una caracterización del material a dragar según las recomendaciones del CEDEX, en su apartado 12.º sobre caracterización de sedimentos, tal y como indica el Instituto Español de Oceanografía:

1. Conforme a estos criterios del CEDEX y los datos aportados en el Estudio de Impacto Ambiental, deberán tomarse muestras de sedimento como mínimo en 5 puntos o estaciones, tanto a nivel superficial como en profundidad.

Estas estaciones deben hacerse coincidir con la situación de los secos, siendo recomendable realizar esta toma de muestras tanto a nivel superficial como en profundidad en cada uno de los secos, y aplicar estas recomendaciones del CEDEX según la superficie de cada uno de ellos. Las muestras en profundidad habrán de tomarse cada 25 cm, estudiándose así la distribución de los contaminantes a lo largo de la columna del sedimento.

2. Para la caracterización del sedimento, y según las directrices del CEDEX, deben determinarse además de los niveles de metales pesados, los de bifendos policlorados, así como el análisis de hidrocarburos aromáticos, policíclicos y de compuestos organoestánicos.

Al objeto de garantizar que se llevan a cabo estas recomendaciones del CEDEX, se propondrá por el promotor antes del inicio de los trabajos, un programa de muestreo y análisis de los materiales (sedimento) objeto de dragado, para comprobar que se ajusta a estas recomendaciones.

b) Una vez caracterizado el sedimento conforme a lo indicado, la elección del método de gestión del material dragado (destino de los lodos de dragado), se realizará según la carga de contaminantes, y según las recomendaciones elaboradas por el CEDEX.

En el caso de que por los resultados obtenidos de esta caracterización, los materiales objeto de dragado estén incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero, se destinarán a vertedero autorizado para el material caracterizado.

3) Medidas para el seguimiento del intercambio hídrico.

Como acción a incluir en el Programa de Vigilancia Ambiental, se realizará antes del inicio de los trabajos, un estudio pormenorizado del intercambio de aguas entre el Mar Menor y el Mediterráneo, que incluya mediciones en las tres golas simultáneamente y con controles sobre la elevación del nivel del mar, asimismo simultáneas, entre dichos mares conforme a las indicaciones de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y del Centro Oceanográfico de Murcia del Instituto Español de Oceanografía.

Deberá utilizarse para ello un modelo hidrodinámico predictivo capaz de evaluar las diferencias de intercambio en el caso de dragados o aterramientos de las golas, a partir de las mediciones recogidas.

Los resultados de este Estudio deberán remitirse al órgano ambiental para que sirvan de base en el establecimiento de medidas en las sucesivas operaciones de mantenimiento del canal.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1412 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se convocan los «Premios de calidad ambiental y desarrollo sostenible a la empresa», correspondientes al año 2004.

Preámbulo

Las Directrices de Protección del Medio Ambiente aprobadas por Consejo de Gobierno el 13 de diciembre de 2002 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM Nº 27, de 3 de febrero de 2003), en su apartado 3.3.6 «Fomento del intercambio de ideas y experiencias novedosas en gestión de la calidad ambiental, como factor estratégico de la competitividad empresarial y generación de nuevos empleos» crean los Premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible a la Empresa, estableciendo las modalidades y su carácter honorífico.

En virtud de ello, como continuación a las convocatorias de años anteriores con una favorable acogida entre empresas y asociaciones empresariales, y de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 73/2003 de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, que modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente,

Resuelvo

Primero.- Se convoca la tercera edición de los premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible a la empresa, que tendrán como objetivo reconocer públicamente a aquellas empresas y organizaciones empresariales que con su actuación han contribuido a la gestión de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible y difundir sus esfuerzos de forma que sirvan de referente para otras empresas y organizaciones.

Segundo.- Los premios se organizan en torno a las siguientes modalidades:

- Premio a la ecogestión (gestión ambiental sostenible)
- Premio a la ecoeficiencia
- Premio al ecodiseño
- Premio a la cooperación empresarial para la protección del medio ambiente

Tercero.- Los premios estarán dirigidos tanto a empresas como a asociaciones de empresas.

Cuarto.- Las entidades interesadas deberán cumplir el requisito de desarrollar su actividad y tener su domicilio social en la Región de Murcia.

Quinto.- Las empresas y asociaciones de empresas pueden presentar sus candidaturas a una o varias de dichas modalidades.

Sexto.- Los premios en todas sus modalidades son premios de honor y no comportan dotación económica alguna.

Las empresas ganadoras recibirán un Diploma acreditativo, de la misma forma las nominadas recibirán un diploma acreditativo de su nominación. Unas y otras pueden difundir y publicar dicha condición, en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, la modalidad y si son ganadoras o nominadas, y difundirlo en cualquier medio de comunicación.

Séptimo.- El jurado, compuesto por técnicos de reconocido prestigio y empresarios del sector, estará formado para la presente convocatoria por:

Presidente: El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental.

Vocal 1: El Presidente del Comité de Medio Ambiente de CROEM.

Vocal 2: El Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial y Medio Ambiente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

Vocal 3: El Presidente de la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vocal 4: El Presidente de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vocal 5: El Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

Secretario: Un Técnico del Servicio de Calidad Ambiental.

Octavo.- La candidatura a los Premios habrá de presentarse antes del día 15 de abril, por los interesados o por otras personas físicas o jurídicas, mediante instancia en la que se hará constar la aceptación expresa de las bases. La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- Breve Memoria explicativa de las actividades por las que se considera que el candidato es merecedor del premio, conteniendo:

Presentación de la empresa (no menos de 200 ni más de 300 palabras).

Exposición de méritos (no menos de 300 ni más de 400 palabras).

Reportaje fotográfico compuesto por 10 fotografías (en formato tif o jpg) en las que se muestren aspectos generales de la empresa y su proceso productivo y aspectos particulares relativos al medio ambiente.

Imagen corporativa de la empresa (anagrama, logotipo, etc. en formato tif o jpg).

Toda la documentación deberá presentarse en formato electrónico (Word) y en papel. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud, se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

La solicitud se presentará, en sobre cerrado y dirigido a la Dirección General de Calidad Ambiental, con la inscripción «Premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible», en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Los miembros del Jurado seleccionador podrán asimismo, proponer en cada caso la concesión de los premios a empresas o asociaciones que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

Noveno.- El Jurado seleccionador procederá, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Décimo.- La Dirección General de Calidad Ambiental emitirá Resolución de adjudicación del premio en sus diferentes modalidades, que se comunicará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Murcia, 21 de enero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

1732 Corrección de errores de la Orden de 22 de enero de 2004 (B.O.R.M. n.º 30 de 6 de febrero), por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2004.

Advertido error en la publicación número 1094, de la Orden de 22 de enero de 2004 (B.O.R.M. n.º 30, de 6 de febrero), por la que se regulan las bases y la convocatoria de ayudas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2004, se rectifica en lo siguiente:

En el artículo 11, apartado 2, donde dice:

«El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de febrero y el 30 de noviembre de 2004».

debe decir:

«El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 25 de febrero y el 30 de noviembre de 2004».

Murcia a 6 de febrero de 2004.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1414 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 18 de diciembre de 2003, relativa a la modificación número 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Las Torres de Cotillas: Recalificación de terrenos para acoger estación depuradora de aguas residuales. Expte.: 183/03 de Planeamiento.

Con fecha 18 de diciembre de 2003 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Las Torres de Cotillas: Recalificación de terrenos para acoger estación depuradora de aguas residuales, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas

por la Comisión de Coordinación de Política Territorial y que se reproducen en el antecedente tercero.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden Resolutoria en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 9 de enero de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1442 Orden de 3 de febrero de 2004 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal.

La Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, incluye, dentro de los créditos previstos para la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, una partida en el programa

513D y otra partida en el programa 513C cuya finalidad es la de subvencionar aquellas actuaciones a acometer por las Corporaciones Locales con el objetivo de mejorar la red viaria de titularidad municipal, todo ello en cumplimiento del principio de cooperación que debe existir entre Administraciones Públicas.

En aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las oportunas normas de concesión de las subvenciones citadas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de las ayudas.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la financiación de obras de mejora, acondicionamiento, conservación, señalización horizontal y vertical o balizamiento de la red viaria no urbana de competencia municipal, y que:

- a) Sean ejecutadas antes del 15 de noviembre de 2004.
- b) Sean contratadas antes del 15 de noviembre del presente ejercicio y se prevea su finalización antes del 15 de noviembre de 2005.

Artículo 2.- Financiación.

Las ayudas se concederán con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Comunidad autónoma para 2004:

Partida 14.0300.513C.76704 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales para actuaciones de conservación de la red viaria.

Partida 14.0300.513D.76700 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora en la red viaria.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia, siempre que para la obra objeto de la ayuda solicitada no disponga de ninguna otra ayuda de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado y para un máximo de tres actuaciones distintas.

Artículo 4.- Tipo y cuantía de la ayuda.

La ayuda se concederá a fondo perdido y su cuantía no sobrepasará el 75% del presupuesto de contrata de la obra.

El límite máximo de las ayudas concedidas a cada ayuntamiento no podrá superar los 60.000 euros.

Las ayudas se concederán exclusivamente para la ejecución de las obras, no siendo financiados otros gastos asociados a las mismas como redacción del proyecto, anuncios en prensa, adquisición de terrenos, etc.

La cuantía final de la ayuda estará afectada por las posibles minoraciones que se produzcan en el coste efectivo de las actuaciones.

Artículo 5.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común o en cualquier otro Registro habilitado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A la vista de la solicitud y de la documentación presentada, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes requerirá, en su caso, a los Ayuntamientos para que en el plazo de 10 días completen dicha documentación, así como podrá recabar de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones, pudiendo, igualmente, establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de las actuaciones, con indicación de que, si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos en su petición, archivándose sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo publicado como anexo 1 de la presente Orden y acompañadas de la documentación siguiente:

a) Proyecto o Memoria valorada redactados por técnico competente y con atribuciones legales suficientes y acorde con los requisitos sobre contratos de las Administraciones Públicas en el que se detalle la actuación para la que se solicita la ayuda.

b) Calendario previsto para la tramitación y ejecución de la obra con indicación de las fechas de inicio y terminación previsibles.

c) Certificado del técnico autor del proyecto del estado actual de las obras en el caso de que se encuentren en fase de contratación, ejecución o terminadas.

d) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal del Ayuntamiento.

e) Certificado de la Entidad Bancaria en la que se desea el ingreso de la ayuda en el que se haga constar el Código Cuenta Cliente del Ayuntamiento.

f) Declaración de no tener solicitada o concedida ninguna subvención de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, para la obra objeto de la solicitud.

Asimismo se presentará la Memoria de necesidad de la actuación, explicando y justificando la misma, a la que se acompañará el Anexo nº 2 debidamente cumplimentado y acompañado de cualquier otro documento

que a juicio del Ayuntamiento acredite la necesidad de la subvención.

Artículo 6.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 7.- Criterios de concesión.

En la concesión de subvenciones se atenderá fundamentalmente a los siguientes criterios:

a) La conveniencia o necesidad de las actuaciones propuestas, en cuanto a su carácter complementario de los objetivos fijados en los distintos programas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Interés general de la actuación.

c) El porcentaje de participación financiera de los solicitantes en la ejecución de las actuaciones.

d) Porcentaje de participación financiero solicitado.

e) Presupuesto de actuación.

f) La menor capacidad económico-financiera del municipio solicitante.

Artículo 8.- Resolución y notificación.

1. Las solicitudes se informarán por una Comisión de Evaluación formada por:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Carreteras.

- Vocal: El Subdirector General de Carreteras.

- Vocal: La Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria.

- Secretario: Un funcionario de la Dirección General, designado por su titular.

La comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentación consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

2. El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes u Órgano en quien delegue, a la vista de las solicitudes presentadas y del informe de la Comisión de Evaluación y a propuesta del Director General de Carreteras, resolverá la concesión de las subvenciones correspondientes.

El plazo máximo para resolver será de tres meses, transcurrido el cual sin que se haya notificado la Resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 9.- Pago de la Subvención.

El abono de la Subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Dicha justificación se aportará antes del 30 de noviembre de 2004. A tal efecto, deberán presentarse los documentos justificativos de la aplicación de los fondos (contrato, certificaciones de obra y acta de recepción y/o facturas conformadas, en su caso). Estos documentos

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 3461 A LA 3498**

BORM

deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a las que por su naturaleza les sean aplicables.

Artículo 10.- Concurrencia y modificación de las subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras subvenciones o ayudas par la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán obligados a:

- Realizar las actividades subvencionadas, sin que quepa cambio o modificación alguna de las mismas. En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de la actividad, deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en la presente Orden, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al Órgano concedente cualquier incidencia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 12.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en esta materia, establecen los artículos 69 y siguientes del Decreto n.º 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 3 de febrero de 2004.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE:

ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre/Razón:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

C.I.F.:

Teléfono: Fax: e-mail:

C.C.C. - - -

ACTUACIÓN SOLICITADA:

Importe de la inversión:

Cantidad solicitada.

Observaciones:

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D.: con D.N.I.:

en calidad de:

En _____ a ____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ANEXO II

Ayuntamiento...	<input type="text"/>
Obra.....	<input type="text"/>
Presupuesto de Contratación.....	<input type="text"/>
Presupuesto de Adjudicación (en su caso).....	<input type="text"/>
Censo Municipal a 31-12-2003.....	<input type="text"/>
Superficie del Término Municipal (en km ²).....	<input type="text"/>
Presupuesto Municipal de Gastos para 2004 (cifra global total).....	<input type="text"/>
Presupuesto del Capítulo VI (cifras globales).....	<input type="text"/>
Parte del Capítulo VI destinada a inversiones en calles y caminos.....	<input type="text"/>
Longitud de la red viaria municipal (sólo caminos) con exclusión de vías urbanas..	<input type="text"/>
Otras subvenciones solicitadas o concedidas para la obra (especificar).....	<input type="text"/>

Tipo de Obra¹:

- Pavimentación de camino.
- Construcción de camino:
- Reparación de firme.
- Ampliación de calzada.
- Señalización horizontal y vertical.
- Otros (especificar a ser posible).

Criterios de concesión de las subvenciones:

- a) Interés general de la actuación y su conectividad con la Red Regional de Carreteras.
- b) Cuantía de las subvenciones solicitadas en relación a los fondos disponibles.
- c) Porcentaje de la subvención solicitada.
- d) Porcentaje de la subvención respecto del presupuesto municipal de inversión.
- e) Relación subvención solicitada con los ratios estructurales del término municipal.
- f) Tipo de obra de la actuación.
- g) Posibilidad de cumplimiento de plazos de ejecución.
- h) Porcentaje de financiación municipal y de otros organismos autónomos o estatales.

¹ Actividades no subvencionables: Aceras, alumbrado, bordillos, etc.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1443 Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la redacción del Plan de Accesibilidad Municipal.

Dada la acogida de la Orden publicada en el ejercicio anterior destinada a ayudas a Corporaciones Locales para la redacción de los correspondientes Planes de Accesibilidad, la Administración Regional en su afán de no ya sólo de eliminación de barreras de carácter arquitectónico y/o urbanístico, sino del concepto de accesibilidad integral y del diseño universal, se propone hacer extensiva al próximo año las referidas ayudas al objeto de completar la planificación de los Ayuntamientos con una visión global del concepto de accesibilidad, que contemple los pueblos y ciudades de la Región de Murcia con un criterio amplio que aborde la problemática desde una diversidad de puntos de vista urbanísticos, edificatorios, del transporte, de la comunicación visual o sonora, etc.

Por todo ello a través de esta Orden se pretende fomentar la redacción de los citados Planes de Accesibilidad Municipal mediante la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el abono de los honorarios de los técnicos redactores de tales trabajos.

Esta Orden se dicta al amparo de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley 7/1.983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1.988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto de las Ayudas y Beneficiarios.

1.1. Las Corporaciones Locales de la Región de Murcia podrán solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con cargo a los Presupuestos Generales para el año 2004, subvenciones para la redacción de Planes Municipales de Accesibilidad.

1.2. Los Planes de Accesibilidad Municipal se plantean como una directriz global en el ámbito económico y temporal a los efectos de eliminación programada de las barreras arquitectónicas en los edificios públicos, el urbanismo, los transportes, la comunicación y/o

de cualquier otro tipo, dentro del ámbito de cada municipio, debiendo especificar la adecuación de sus actuaciones concretas, de acuerdo a la normativa vigente.

1.3. Los Planes contendrán, a los efectos de esta Orden, al menos los siguientes documentos parciales:

- Información en relación a edificios públicos, espacios públicos y transporte urbano.
- Evaluación de la accesibilidad de los anteriores.
- Propuestas de actuación.
- Valoración de las propuestas.
- Plan de etapas valorado.

Los contenidos de cada uno de dichos documentos se definen en la Guía para la Redacción de un Plan Municipal de Accesibilidad, editada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

Artículo 2. Cuantía de las subvenciones y ámbito presupuestario.

El importe de las subvenciones irá destinado al pago de los honorarios técnicos de redacción de los Planes, o de los documentos parciales indicados en el artículo anterior (en el caso de ser suscrito por Técnico Municipal que haya precisado de ayudas externas parciales), objeto de la presente Orden, y su cuantía, atendiendo a lo solicitado por la Corporación Local, a los necesarios criterios de distribución y a las disponibilidades presupuestarias, no podrá superar el 75% del coste de los mismos.

La parte del presupuesto correspondiente a las posibles bajas resultantes de los contratos, caso de adjudicación por subasta, podrá destinarse a actuaciones cuyo objeto sea la mejora de la accesibilidad general o específica de personas con limitaciones), previa aprobación de la propuesta correspondiente por parte de los Servicios Técnicos correspondientes de esta Consejería.

Las obligaciones económicas derivadas de las subvenciones que se concedan en base a la presente Orden se atenderán con cargo a la partida presupuestaria 14.0200.431B.766.31 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

Artículo 3. Presentación y plazo de las solicitudes.

3.1. Se formulará solicitud por el Ayuntamiento, suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, conforme al anexo I de la presente Orden y acompañada de la documentación requerida en el punto siguiente.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre inclusive.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 5, propondrá la concesión de ayudas periódicamente sin esperar a la finalización de dicho plazo, mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello, a aquellas solicitudes cuya documentación esté completa conforme a los criterios de concesión señalados en el artículo 4.

No obstante, aquellas solicitudes que siendo completas y conformes a esta Orden, no hubieran podido ser atendidas por entrar con posterioridad a dicha fecha o por cualquier otra razón, podrán serlo en el caso de existir disponibilidad presupuestaria para ello.

3.2. Las solicitudes, presentadas de acuerdo a lo dispuesto en el punto anterior, deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

1) Borrador del Pliego de Condiciones para la adjudicación de los trabajos de redacción del Plan que, en todo caso, contendrá:

- Procedimiento de adjudicación previsto.
- Honorarios, incluido el I.V.A. aplicado, en su caso.
- Formación mínima exigida del equipo pluridisciplinar integrado por Técnicos competentes.
- Propuesta de Plazo máximo para la redacción del Plan.

2) Justificación del cálculo de los honorarios citados.

3) Certificación de la Intervención Municipal de la disponibilidad de crédito para atender el porcentaje del presupuesto de la actuación que no sea objeto de subvención. En el caso de no estar aprobados los Presupuestos, dicho certificado podrá ser substituido por el compromiso adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento de realizar las correspondientes previsiones presupuestarias.

4) Determinación de los números del código de identificación fiscal y del código cuenta cliente (20 dígitos) donde se han de efectuar los pagos.

Artículo 4. Criterios de concesión.

Para la concesión de solicitudes se atenderá fundamentalmente a los siguientes criterios:

- a) Conveniencia o necesidad de la redacción del Plan en la zona propuesta.
- b) Viabilidad de las actuaciones previstas en función de las disposiciones presupuestarias.
- c) Relación económica entre el costo de los honorarios para los que se solicita subvención y el número de habitantes y la dificultad topográfica de la localidad o área objeto de estudio.

Artículo 5. Resolución y Notificación.

5.1. A la vista de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en los casos que proceda, requerirá a los Ayuntamientos solicitantes para que subsanen o aclaren en el plazo de diez días la solicitud o la documentación acompañada a la misma, con indicación de que si así no lo hiciera se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo. 42 y de acuerdo con lo establecido

en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo se emitirá el correspondiente informe sobre la documentación de base presentada para la ejecución de los Planes para los que se soliciten ayudas.

5.2. A la vista de los informes correspondientes, una Comisión de Evaluación elaborará la propuesta de concesión, que será elevada al Órgano competente.

La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Vocales:

El Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

El Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo.

El Jefe del Servicio de Arquitectura.

Un Técnico designado por la Dirección General de Transportes.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Arquitectura.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

5.3. El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes u Órgano en quien delegue, a la vista de las solicitudes presentadas, la documentación a la que se refiere el artículo 3.2 de esta Orden, el informe del Servicio correspondiente y la propuesta de la Comisión de Evaluación, resolverá la concesión de las subvenciones correspondientes.

El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la presentación de la solicitud con la documentación completa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

En la Orden Resolutoria se fijará el plazo máximo para la Presentación definitiva del Plan de Accesibilidad Municipal, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran ser consideradas a petición justificada de las Corporaciones Locales.

Artículo 6. Pago y justificación de la ayuda.

6.1. Una vez dictada la Orden Resolutoria de la presente convocatoria, se procederá al pago de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos beneficiarios de las mismas.

Los Planes de Accesibilidad subvencionados deberán contratarse en el plazo máximo de 2 meses computados a partir de la notificación de la resolución de subvención. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causa debidamente justificada por el Ayuntamiento.

6.2. La justificación de la aplicación de los fondos recibidos para la financiación de las actuaciones objeto

de la presente Orden se realizará por los Ayuntamientos beneficiarios mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Plan de Accesibilidad completo, independientemente de que sólo se hubiese subvencionado alguno de sus documentos, en el plazo citado en la Orden Resolutoria a contar desde la comunicación de la misma. Dicho Plan habrá de estar debidamente aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento.

- Copia compulsada del contrato suscrito con el adjudicatario del trabajo.

- Copia compulsada de la factura emitida por el adjudicatario.

- Certificado de la Intervención Municipal del asiento en la contabilidad del Ayuntamiento de los fondos recibidos.

El Plan será informado por Servicio de Arquitectura de la Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, así como por los Servicios Técnicos correspondientes de la Dirección General de Transportes y Puertos en su caso.

Se podrá requerir al Ayuntamiento para que en plazo máximo de un mes, proceda a la subsanación de los reparos que pudieran apreciarse, pasado el cual sin haberse resuelto y refundido la documentación total, procederá el reintegro de la cantidad subvencionada con los intereses legales correspondientes al tiempo transcurrido desde su transferencia, sin perjuicio de la concesión de una prórroga máxima de otro mes a solitud justificada del Ayuntamiento.

La idoneidad del Plan en su concepción y propuestas se considerará decisiva para la concesión de subvenciones en futuras convocatorias, en tanto que las solicitudes se amolden al Plan de Etapas del mismo.

El plazo de justificación de la totalidad de la subvención concedida será hasta el del 30 de noviembre de 2005 inclusive.

Artículo 7. Concurrencia y modificación de las subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos y recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras

subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en la presente Orden, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el Órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al Órgano concedente cualquier incidencia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 9. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 10. Reintegro de las Ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo anteriormente mencionado.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1444 Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales para determinadas actuaciones tendentes a la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Barreras 2004.

Ya plenamente consolidados los criterios de la Administración Regional en materia de ayudas a las Corporaciones Locales para la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, esta nueva Orden viene a plantear un nuevo paso en el camino referido a través de la intención de unificación de criterios y de promoción de la planificación municipal en este campo mediante la difusión y posterior exigencia de los Planes de Accesibilidad de los Municipios, figura ésta cuyo germen ya se encontraba en el Decreto 39/1987 de 4 de junio, si bien hasta ahora no ha tenido el desarrollo que se estima imprescindible de cara al futuro inmediato.

No obstante, se plantea esta Orden a los efectos de establecer la normativa reguladora respecto a la concurrencia y los criterios de otorgamiento de tales subvenciones a las Corporaciones Locales para actuaciones tendentes a la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas que faciliten el acceso a edificios públicos y espacios urbanos.

Dado que a la entrada en vigor de esta Orden se dará un mínimo de municipios que dispongan de Plan Municipal de Accesibilidad, en este ejercicio no será excluyente, si bien, y en espera de que durante el mismo se desarrollen los planes de cada municipio, en próximas convocatorias podrá considerarse preceptivo.

Esta Orden se dicta al amparo de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley 7/1.983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1.988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto de las Ayudas y Beneficiarios.

1.1. Las Corporaciones Locales de la Región de Murcia podrán solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con cargo a los Presupuestos Generales para el año 2004, subvenciones

para la financiación de actuaciones que permitan la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas que faciliten la accesibilidad a edificios y espacios públicos.

1.2. A los efectos de la presente Orden serán objeto de subvención aquellas actuaciones tendentes a que los edificios públicos, que actualmente carezcan de ellas, y los espacios públicos, puedan reunir las características dimensionales, de materiales y de diseño que permitan su acceso a todas las personas de forma autónoma.

Fundamentalmente se centrarán en aquellas actuaciones específicas que doten, a los espacios o edificios públicos existentes, de itinerarios adaptados, o cuanto menos practicables, conforme a la normativa vigente.

Artículo 2. Cuantía de las subvenciones y ámbito presupuestario.

El importe de las subvenciones irá destinado al pago de las obras o equipamientos, objeto de la presente Orden, y su cuantía, atendiendo a lo solicitado por la Corporación Local, a los necesarios criterios de distribución y a las disponibilidades presupuestarias, no podrá superar el 75% del coste de la actuación.

La parte del presupuesto correspondiente a las posibles bajas resultantes de las adjudicaciones de contratos o presupuesto final de las obras se podrá destinar a la financiación de excesos de obra, imprevistos o actuaciones no incluidas inicialmente en el presupuesto, debidamente justificado por los Ayuntamientos, siempre y cuando no se supere el 75% del coste total de la actuación.

Las obligaciones económicas derivadas de las subvenciones que se concedan en base a la presente Orden se atenderán con cargo a la partida presupuestaria 14.0200.431B.766.31 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

Artículo 3. Presentación y plazo de las solicitudes.

3.1. Se formulará solicitud por el Ayuntamiento, suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, conforme al anexo I de la presente Orden y acompañada de la documentación requerida en el punto siguiente.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre inclusive.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 5, propondrá la concesión de ayudas periódicamente sin esperar a la finalización de dicho plazo, mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello, a aquellas solicitudes cuya documentación esté completa conforme a los criterios de concesión de señalados en el artículo 4.

3.2. Las solicitudes, presentadas de acuerdo a lo dispuesto en el punto anterior, deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

1) Documentación Técnica, específica de la obra propuesta, que incluirá, como mínimo la siguiente:

- Descripción detallada de los trabajos a realizar, con mención expresa de las barreras arquitectónicas y/o urbanísticas que se pretenden eliminar, de las soluciones a adoptar y de su adecuación a la normativa vigente; especificando el plazo estimado para su ejecución.

- Presupuesto desglosado por unidades de obra, especificando el coste de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial en su caso, así como I.V.A. aplicado.

- Documentación gráfica: Planos de situación y planos necesarios para definir las actuaciones a realizar.

La documentación estará suscrita por técnico competente.

2) Certificación de la Intervención Municipal de la disponibilidad de crédito para atender el porcentaje del presupuesto de la actuación que no sea objeto de subvención. En el caso de no estar aprobados los Presupuestos, dicho certificado podrá ser substituido por el compromiso adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento de realizar las correspondientes previsiones presupuestarias.

3) Determinación de los números del código de identificación fiscal y del código cuenta cliente (20 dígitos) donde se han de efectuar los pagos.

Artículo 4. Criterios de concesión.

Para la concesión de solicitudes se atenderá fundamentalmente, por orden de preferencia, a los siguientes criterios:

a) Propuestas concordantes con el Plan Municipal de Accesibilidad, de aquellos municipios que lo posean y que haya sido informado por el Servicio de Arquitectura.

b) Viabilidad de las propuestas en función de las disposiciones presupuestarias, de modo que puedan ser atendidas el mayor número posible de actuaciones.

c) Prioridad a actuaciones de supresión de barreras arquitectónicas o urbanísticas de uso general sobre aquellas otras de servicio más específico o uso limitado.

d) Mayor necesidad de afluencia de personas al espacio que se pretende adecuar, o a la función social concreta de la actuación.

e) Posibilidad de conclusión de las obras en el ejercicio presupuestario de 2004.

f) Actuaciones en cuyas propuestas hayan participado las asociaciones de los colectivos de personas especialmente afectadas por las barreras que pretenden eliminarse.

Artículo 5. Resolución y Notificación.

5.1. A la vista de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en los casos que proceda, requerirá a los Ayuntamientos solicitantes para que subsanen o aclaren en el plazo de diez días la solicitud o la documentación acompañada a la

misma, con indicación de que si así no lo hiciera se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo se emitirá el correspondiente informe sobre las actuaciones solicitadas.

5.2. A la vista de los informes correspondientes, una Comisión de Evaluación elaborará la propuesta de concesión, que será elevada al Órgano competente.

La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Vocales: El Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. El Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo. El Jefe del Servicio de Arquitectura.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Arquitectura.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

5.3. El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes u Órgano en quien delegue, a la vista de las solicitudes presentadas, la documentación a la que se refiere el artículo 3.2 de esta Orden, el informe del Servicio correspondiente y la propuesta de la Comisión de Evaluación, resolverá la concesión de las subvenciones correspondientes.

El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la presentación de la solicitud con la documentación completa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

En la Orden Resolutoria se fijará el plazo máximo para la conclusión de las obras, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran ser consideradas a petición justificada de las Corporaciones Locales.

5.4. Si a la vista de la documentación presentada con la solicitud, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo considerara necesaria la redacción de proyecto técnico para la ejecución de las actuaciones y éste no hubiera sido presentado por el Ayuntamiento correspondiente, esta circunstancia será notificada al mismo junto con la Orden Resolutoria de concesión de subvención.

El plazo máximo de presentación del proyecto técnico al que se hace referencia en el párrafo anterior, será de 1 mes desde la fecha de notificación al Ayuntamiento de la Orden de concesión.

Artículo 6. Pago y justificación de la ayuda.

6.1. Una vez dictada la Orden Resolutoria de la presente convocatoria, se procederá al pago de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos beneficiarios de las mismas.

No obstante, y para el caso de que para la realización de las obras objeto de subvención se hubiese requerido redacción de proyecto técnico de conformidad con el artículo 5.4 de la presente Orden, el pago de la subvención se realizará una vez aportado el mismo, tras la comprobación de su idoneidad.

Las obras subvencionadas deberán contratarse en el plazo máximo de 2 meses computados a partir de la notificación de la resolución de subvención. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causa debidamente justificada por el Ayuntamiento.

6.2. La justificación de la aplicación de los fondos recibidos para la financiación de las actuaciones objeto de la presente Orden se realizará por los Ayuntamientos beneficiarios mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificaciones de obra expedidas por el Director de las mismas y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento. Estas certificaciones irán acompañadas de la medición y presupuesto correspondiente a la obra ejecutada, por unidades de obra y de reportaje fotográfico.

- Copia compulsada del contrato suscrito con el adjudicatario del trabajo

- Copia compulsada de la factura emitida por el adjudicatario.

- Certificado de la Intervención Municipal del asiento en la contabilidad del Ayuntamiento de los fondos recibidos.

El plazo de justificación de la totalidad de la subvención concedida será hasta el del 30 de noviembre de 2005 inclusive.

Artículo 7. Concurrencia y modificación de las subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos y recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras

subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán obligados a:

§ Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en la presente Orden, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el Órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al Órgano concedente cualquier incidencia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 9. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 10. Reintegro de las Ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo anteriormente mencionado.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1445 Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a corporaciones locales para la redacción de proyectos arquitectónicos.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo a través del Servicio de Arquitectura, tiene encomendadas entre sus funciones fomentar la calidad de las realizaciones arquitectónicas que se desarrollan en la Región de Murcia.

Siendo conscientes de que la consecución de la calidad en la arquitectura debe comenzar al inicio del proceso del hecho arquitectónico, entendiéndose como tal la fase de reflexión y toma de decisiones que deben generar una propuesta que responda adecuadamente a las necesidades de la sociedad y a la singularidad y condicionantes de cada emplazamiento sobre el que se va a actuar, es preciso poner en marcha medidas que garanticen un trabajo de calidad en esta primera fase de elaboración de la propuesta arquitectónica.

La arquitectura conforma los espacios donde se desarrollan las relaciones humanas y es representativa de la cultura y la sociedad de una época. Se debe ser muy cuidadoso a la hora de decidir como abordar una actuación que va a permanecer como parte de nuestro patrimonio cultural y va a conformar nuestro hábitat, siendo aún mayor la responsabilidad cuando se trata de arquitectura promovida por las instituciones públicas.

En base a todo lo expuesto, se considera que los concursos de ideas en el ámbito de las realizaciones arquitectónicas son el mecanismo más eficaz y que garantiza en mayor medida la selección objetiva y de calidad de los trabajos por parte de las administraciones públicas.

Dispongo

Artículo 1. Objeto de las ayudas y beneficiarios.

1.1. A los efectos de la presente Orden, serán objeto de subvención los honorarios de redacción de determinados proyectos arquitectónicos para la realización de actuaciones promovidas por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

Dichos proyectos deberán haber sido seleccionados a través de concursos de ideas con intervención de jurado, convocados por los Ayuntamientos.

1.2. Los beneficiarios de estas subvenciones serán las Corporaciones Locales que pretendan promover actuaciones en el ámbito de sus competencias en materia de arquitectura, destinadas tanto a obras de nueva construcción como a las de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación. Asimismo, podrán

subvencionarse estudios para el desarrollo de ordenaciones urbanas y adecuaciones de espacios públicos, sin que en ningún caso puedan incluirse instrumentos de planeamiento o de gestión urbanística.

Artículo 2. Cuantía de la subvención y ámbito presupuestario.

El importe de la subvención irá destinado al pago de los honorarios facultativos de redacción del proyecto de ejecución, o documento que corresponda en caso de no ser preceptiva la redacción de proyecto.

En ningún caso la subvención incluirá honorarios por redacción del estudio o estudio básico de seguridad, proyecto de telecomunicaciones, memorias ambientales, estudios de impacto ambiental, ni ningún otro documento complementario, aún cuando sea preciso para la obtención de la licencia municipal de obras.

El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% de los honorarios facultativos de redacción del proyecto.

Las obligaciones económicas derivadas de las subvenciones que se otorguen en base a la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 14.0200.431B.766.30 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

Artículo 3. Presentación y plazo de solicitudes.

3.1 Se formulará solicitud por el Ayuntamiento, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, conforme al anexo I de la presente Orden y acompañada de la documentación requerida en el punto siguiente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre inclusive del año en curso.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 5, propondrá la concesión de ayudas periódicamente sin esperar a la finalización de dicho plazo, mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello, a aquellas solicitudes cuya documentación este completa conforme a los criterios de concesión de señalados en el artículo 4.

3.2. Las solicitudes, presentadas de acuerdo a lo dispuesto en el punto anterior, deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

a) Memoria descriptiva de las actuaciones a llevar a cabo y justificativa del interés de la actuación.

b) Plano de situación, superficie del ámbito de la actuación, y las fotografías en color y planos necesarios para poder identificar el inmueble y hacer comprensible la actuación.

c) Borrador de bases del concurso de ideas. El Servicio de Arquitectura podrá facilitar un documento tipo si así lo solicita el Ayuntamiento correspondiente. En el borrador se deberán especificar los datos indicados en el apartado 2 del artículo 8 de la presente Orden.

Artículo 4. Criterios de concesión.

a) Viabilidad de la propuesta en función de las disposiciones presupuestarias.

b) Necesidad y conveniencia de la actuación.

c) Se dará prioridad a actuaciones que puedan ser subvencionadas a través de los programas de intervención en patrimonio arquitectónico que gestiona el Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Artículo 5. Resolución y notificación.

5.1. A la vista de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en los casos que proceda, requerirá a los Ayuntamientos solicitantes para que subsanen o aclaren, en el plazo de diez días, la solicitud o la documentación acompañada a la misma, con indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrán por desistida la petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo se emitirá el correspondiente informe sobre las actuaciones solicitadas.

5.2. A la vista de los informes correspondientes, una Comisión de Evaluación elaborará la propuesta de concesión.

En base a dicha propuesta se requerirá a los Ayuntamientos correspondientes, que presenten el pliego de bases definitivo en el plazo de 10 días.

Una vez informado favorable por el Servicio de Arquitectura el pliego de bases definitivo, la Comisión de Evaluación elevará la propuesta de concesión al órgano competente.

La Comisión de Evaluación la constituirán en todo caso:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

Vocales: El Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

El Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo

El Jefe de Servicio de Arquitectura

Secretario: Un funcionario del Servicio de Arquitectura

5.3. El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes u Órgano en quien delegue, a la vista de las solicitudes presentadas, la documentación

a la que se refiere el artículo 3.2 de esta Orden, el informe del Servicio correspondiente y la propuesta de la Comisión de Evaluación, resolverá sobre la concesión de las subvenciones correspondientes.

El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la presentación de la solicitud con la documentación completa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución quedará condicionada a que tras la convocatoria del concurso resulte una propuesta premiada.

Artículo 6. Pago y justificación de las ayudas.

6.1 Se procederá al pago de la subvención concedida al Ayuntamiento beneficiario una vez otorgada la Resolución de concesión.

6.2. La justificación de la aplicación de los fondos recibidos para la financiación de las actuaciones objeto de la presente Orden se realizará por los Ayuntamientos beneficiarios mediante la presentación de la siguiente documentación:

· Ejemplar del proyecto o documento redactado.

· Copia compulsada del contrato suscrito con el adjudicatario del trabajo

· Copia compulsada de la factura emitida por el adjudicatario.

· Certificado de la Intervención Municipal del asiento en la contabilidad del Ayuntamiento de los fondos recibidos.

El plazo de justificación de la totalidad de la subvención concedida será hasta el del 30 de noviembre de 2005 inclusive.

Artículo 7. Concurrencia y modificación de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos y recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

8.1. Obligaciones de carácter general.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán obligados a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en la presente Orden, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el Órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al Órgano concedente cualquier incidencia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

8.2. Obligaciones de carácter específico.

- Una vez notificada la resolución del Órgano concedente, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de 3 meses para convocar el concurso correspondiente, debiendo comunicar a esta Dirección General la fecha de remisión del pliego de bases al Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Fallado el Concurso, el Ayuntamiento presentará en el plazo de un mes los siguientes documentos: Acta del jurado, compromiso u hoja de encargo suscrita por el representante legal del Ayuntamiento y el autor o autores de la propuesta ganadora, y plazo de redacción del proyecto.

- Deberá formar parte del jurado al menos un arquitecto de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y el arquitecto de la Oficina de

Rehabilitación correspondiente, en su caso. Así mismo se invitará a participar en dicho jurado a un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

- En el caso que así lo considere la Dirección General por tratarse de actuaciones de especial relevancia, deberá formar parte del jurado un arquitecto de reconocido prestigio a nivel nacional, invitado por el Ayuntamiento.

- El pliego de condiciones del concurso deberá incluir el presupuesto orientativo de ejecución material. Así mismo incluirá, con el mismo carácter, los honorarios en concepto de redacción del proyecto o documento de que se trate, y plazos para la presentación de propuestas.

- El proyecto contratado podrá recoger las modificaciones pertinentes para la correcta adecuación de la propuesta a las necesidades concretas.

- El Ayuntamiento deberá planificar la ejecución y realizar las obras recogidas en el proyecto subvencionado.

Artículo 9. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 10. Reintegro de las Ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo anteriormente mencionado.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de febrero de 2004.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1735 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Fecha	Cuantía	Infracción
				Infracción	Ac. Inicio		
565/03	Félix Martínez Aparicio	23.031.698	Cartagena	26/10/03	12/01/04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
572/03	Félix Martínez Aparicio	23.031.698	Cartagena	09/11/03	12/01/04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
575/03	Félix Martínez Aparicio	23.031.698	Cartagena	16/11/03	12/01/04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
577/03	Félix Martínez Aparicio	23.031.698	Cartagena	22/11/03	12/01/04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
580/03	Félix Martínez Aparicio	23.031.698	Cartagena	23/11/03	12/01/04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 27 de enero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

1736 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Fecha	Cuantía	Infracción
				Infracción	Ac. Inicio		
523/03	Recreativos Panaemí, S.L	B-30.592.679	Murcia	22/10/03	08/01/04	150 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
558/03	Bloody Mary, S.L	B-73.038.150	Murcia	30/11/03	08/01/04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
559/03	Fash Innovate, S.L	B-73.234.445	Murcia	30/11/03	08/01/04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 27 de enero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

616 Corrección de error de oficio.

Se anula a todos los efectos la publicación del anuncio «Suministro energía eléctrica Hospital del Noroeste» aparecido en la página 2327 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3 de febrero de 2004, número 27.

Murcia a 11 de febrero de 2004.—El Gerente,
Joaquín Ruiz Guevara.

Consejería de Hacienda

1341 Notificación reclamación económico-administrativa.

Se pone en conocimiento de D.^ª Rosario Martínez Martínez, con NIF 22.918.910-P, que con fecha 18 de diciembre de 2003 se ha dictado Orden por el Secretario General de la Consejería de Hacienda, por delegación del titular del departamento, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la Liquidación de Reintegro de Pagos Indebidos del I.S.S.O.R.M., correspondiente a una Prestación del Fondo de Asistencia Social (Liquidación n.º 122000 991 000380 00818 2001 510 0), por importe principal de 8.692,02 euros.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 86 del R.D. 391/96, de 1 de marzo (publicado en el BOE n.º 72, de 23-03-96), y del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar al reclamante por el cauce ordinario en el domicilio que oportunamente señaló a efectos de notificaciones Calle Sagasta n.º 55 – 1.º C de Cartagena (Murcia)-, se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46, y en el apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

La interesada podrá personarse en las dependencias del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda (ubicadas en la 3ª planta del Palacio Regional, sito en Murcia, Av. Teniente Flomesta, S/n, C.P. 30.071) a fin de

retirar un ejemplar de la notificación con el texto íntegro de la citada resolución, cuyo extracto es objeto de publicación en el presente anuncio (ref. exp. R-5/2002).

Murcia, 27 de enero de 2004.—El Secretario General,
Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

1415 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 134/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la mediación de seguros privados de responsabilidad civil/patrimonial del Servicio Murciano de Salud.
- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de realización del servicio: En las dependencias del adjudicatario.
- d) Duración del contrato: Dos años desde la suscripción del contrato..

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 240.000,00 Euros.

5.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Servicio de Obras y Contratación).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11,3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Teléfono: 968/36 88 89.
- e)Telefax: 968/36 66 54

f) Internet: <http://www.carm.es> atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,17 euros, pudiendo ser retirados en el Registro General del Servicio Murciano de Salud

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas..

e) Hora: Trece horas

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de enero de 2004.—El Director Gerente,
Eduardo J. Garro Gutiérrez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1734 Anuncio de adjudicación de contrato de Modificado.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente:76/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Modificado.

b) Descripción del objeto: Modificado acondicionamiento de la MU-701. P.K. 0,000 AL 15,689.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.704.340,90.- euros, quedando en un Presupuesto Modificado de adjudicación de 5.005.517,21.- euros, una vez aplicada la baja obtenida del 25,34% produciéndose por tanto un adicional de 497.926,43.- euros, I.V.A. incluido que representa un 11,05% de aumento sobre el presupuesto de adjudicación.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28/01/2004.

b) Importe de adjudicación: 497.926,43 euros

c) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A. (INTERSA).

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia a 28 de enero de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1351 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Construcción y acondicionamiento de la carretera MU-531 y nuevo puente en el P.K. 15».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Construcción y

acondicionamiento de la carretera MU-531 y nuevo puente en el P.K. 15», en el término municipal de **Alguazas**, esta Dirección General ha resuelto señalar el día y horas que se detalla en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos Diarios de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS

DISTRIBUCIÓN DE PARCELAS POR DÍAS Y HORAS

Fecha	Hora	Parcela
25 - febrero - 2004	10,00	1; 2; 3; 4
	11,00	(5 y 13); 6; 7; 8
	12,00	9; 10; (11 y 12)

Murcia, 23 de enero de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1405 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de carreteras.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 53 de la Ley 1/1988 de 7 de enero y la Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1982 de 9 de agosto, el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48,4 de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre.

Murcia, 29 de enero de 2004.—El Instructor, **Isabel Rodríguez Medina**.

ANEXO

N.º expediente: 249/2003.

Denunciado: Emilio Romero Sánchez.

Último domicilio conocido: C/ Urbanización Los Conejos, C/ 7 N.º 307-Molina de Segura (Murcia).

Hechos: Impedir el drenaje natural de las aguas mediante el relleno del cauce de la rambla ocasionando el estancamiento bajo la carretera de las aguas de lluvia, así como en las cunetas que vierten a la obra, afectando a la carretera regional C-3223, P.K. 18,100.

Norma infringida: Art. 31 Ley 9/1990. Ley Ctras. R.M.

Sanción propuesta: 3.786,38 euros

Fecha denuncia: 6 de marzo de 2002

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

1356 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: 48479630T.

Nombre y apellidos o razón social: Oscar Tudela Navarro.

Procedimiento: Comunicación inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

N.I.F.: 22296266C.

Nombre y apellidos o razón social: Andrés Carrillo García.

Procedimiento: Notificación de ampliación de actuaciones. Puesta de manifiesto y firma de actas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de enero de 2004.—El Director Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

1358 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: 22476360R.

Nombre y apellidos o razón social: Francisco Carlos Tornel Hernández.

Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

N.I.F.: 74190898M.

Nombre y apellidos o razón social: Encarnación Vallejos Ruiz.

Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

N.I.F.: B30442263.

Nombre y apellidos o razón social: Ferralla García Castro, S.L.

Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

N.I.F.: B73112161.

Nombre y apellidos o razón social: Automóviles Avantgarde, S.L.

Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el

día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de enero de 2004.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

1359 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30404636.

Nombre y apellidos o razón social: Iberia de Filtros y Purificaciones de Agua, S.L.

Procedimiento: Diligencia de visto bueno, acta, informe de disconformidad y expediente sancionador.

N.I.F.: 22898127V.

Nombre y apellidos o razón social: Francisco González Belmonte.

Procedimiento: Notificación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

N.I.F.: B73043507.

Nombre y apellidos o razón social: Radio Estudio 54, S.L.

Procedimiento: 1ª Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de enero de 2004.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

1375 Ejecución de títulos no judiciales 64/2003-L.

N.I.G.: 30027 1 0300202/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 64/2003-L.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Contra: José Antonio Rocamora Vidal, Isabel García Baño, Inoxidables del Levante, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 64/2003, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra José Antonio Rocamora Vidal, Isabel García Baño, Inoxidables del Levante, S.L., en reclamación de 8.356,59 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 3.350,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Solar en Molina de Segura, calle Azorín, número 31, de ciento setenta y siete metros cuadrados de superficie y forma irregular.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, a folio 220, del tomo 863, libro 241, de Molina de Segura, finca 30.003, inscripción 2.^a.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de abril de 2004, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, número 70, la finca embargada ha sido valorada, a efectos de subasta, en 37.232,70 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a 15 de enero de 2004.—El Secretario, María Dolores Carrillo Hernández.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

1376 Expediente de dominio 947/2003.

N.I.G.: 30030 1 0801118/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 947/2003.

Sobre: Otras materias.

De: José Caravaca Asunción.

Procurador: José Miguel Hurtado López.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 947/2003, a instancia de José Caravaca Asunción, expediente de dominio para la reanudación del tracto, de la siguiente finca: Finca número 290, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, cuya descripción es la siguiente:

Departamento número tres. Piso segundo situado en la planta segunda, sin contar la de tierra de la casa número cuatro y seis de la calle Diego Hernández, de la ciudad de Murcia, compuesto por cuatro plantas, la baja o de la tierra destinada a local comercial y cuatro superiores, destinadas a viviendas, a razón de una por planta; tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados; linda: Norte, con la casa propiedad de Josefa Pérez López, patio común de luces y hueco de la escalera del edificio, por la que tiene acceso; Mediodía, con la casa de Josefa Pérez López; Poniente, con la de Manuel Ibáñez Carrillo y dicho patio común de luces y hueco de la escalera del edificio, y Levante, con la fachada del inmueble, recaente a la calle situación.

Desconociendo el domicilio de los herederos de don Saturio Toledo Nieto y de doña Cipriana Parla Tirado, titular y persona a cuyo nombre están catastrados los bienes, se les cita por medio del presente edicto para que en el término de diez días comparezcan en autos para alegar lo que a su derecho convenga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 12 de diciembre de 2003.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

1378 Autos número 483/2003.

Número autos: 483/2003.

Demandante: María García Almagro.

Demandado: INSS, Tarfi Export, S.L.

Acción: Invalidez.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 483/03, a instancia de doña María García Almagro, contra INSS y Tarfi Export, S.L., sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 22 de enero de 2004.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María García Almagro, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tarfi Export, S.L., debo declarar al actor en situación de invalidez permanente total para su trabajo habitual, con derecho a lucrar pensión de 75% de su base reguladora 25 de febrero de 2002, más mejoras y revalorizaciones, condenando al INSS, al reconocimiento de tal situación y al abono de la pensión con efectos económicos desde el 269,40 euros hasta el tope legal máximo.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso y que deberá designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificaciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Tarfi Export, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «B.O.R.M.» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 29 de enero de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

Primera Instancia número Dos de Yecla

1435 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 220/2003.

N.I.G.: 30043 1 0200989/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 200/2003.

Sobre: Otras materias.

De: María Ortuño Lorenzo.

Procurador: Ana Reolid Jiménez.

Doña María Dolores García Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 220/2003 a instancia de las siguientes fincas: Rústica: Tierra de secano con viña, en término de Yecla partido de Las Artesillas, de cabida treinta y seis centiáreas; Linda: Este, del comprador, Norte, José Rodríguez; Sur, Camino de la Casoa de Bellod; y Oeste, camino - Sin cargas- José Palao Forte, mayor de edad, agricultor, viudo y vecino de Yecla, dueño de esta finca según la 7.^a de dominio; y por escritura otorgada en siete de enero pasado, ante el Notario de Yecla, don Luis Martínez Pertusa, en unión de otra y precio confesado de doscientas cincuenta mil pesetas la vende a su convecino Pedro Soriano Palao, mayor de edad del comercio, casado con María Ortuño Lorenzo, a cuyo favor inscribo esta finca a título de compraventa para su sociedad conyugal, pero con denegación de la nuda propiedad de una quinta parte indivisa de esta finca por pertenecer a persona distinta del vendedor por la inscripción 3.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a trece de enero de dos mil tres.—La Juez, María Dolores García Navarro.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Yecla

1437 Expediente de dominio. Inmatriculación 423/2003.

N.I.G.: 30043 1 0202349/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 423/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Ana María Bautista López.

Procurador: Ana Reolid Jiménez.

Doña Macarena Valcárcel García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 423/2003 a instancia de Ana María Bautista López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca rústica de regadío con viñedo situada en Yecla, paraje de las Artesillas, de superficie una hectárea, veinte centiáreas. Linda: Sur: Doña Carmen Muñoz Gandía y don Miguel Muñoz Soriano; Oeste: don Luis Román Soriano, y don Vicente Tomás Ortega; Este: Don Pedro Sánchez Azorín, y doña Ana M.ª Pérez Pérez, y Norte: Don Antonio Soriano Azorín. Es la finca catastral número 161 del polígono 144.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a siete de enero de dos mil cuatro.—El/La Secretario, Macarena Valcárcel García.

—

De lo Social número Ocho de Bilbao

1380 Procedimiento número 729/2001.

Cédula de notificación

Doña Izaskun Ortuzar Abando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 729/01 Ejecución n.º 62/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Arostegui Etxeita contra la empresa ARTEL, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.- En Bilbao (Bizkaia) a 22 de diciembre de 2003.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar se ha recibido del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona oficio requiriendo la remisión a dicho Juzgado de la presente ejecución, en virtud de auto de acumulación dictado en la ejecución n.º 217/01 y acumuladas que tramita contra los bienes del mismo deudor. Paso a dar cuenta con propuesta de resolución. Doy fe.

Auto

En Bilbao (Bizkaia) a veintidós de diciembre de dos mil tres.

Hechos

Primero.- En este Juzgado se encuentra pendiente la ejecución que seguidamente se indica, contra los bienes del deudor ARTEL, S.L..

N.º de ejecución 62/02.

Fecha de iniciación: 19 de abril de 2002

Ejecutante: Cristina Arostegui Etxeita

Créditos reclamados 4.397'68 euros de principal y 879 euros de intereses y costas. euros; figurando embargados los siguientes bienes:

B) Bienes inmuebles:

Finca registral N.º 6.860 de la Sección 3.ª: Urbana: En término de Murcia, partido de Alquerías, parcela de tierra riego, formado parte por razón de procedencia de las tierras conocidas como El Parador o Mayorazgo de Alquerías, tiene una superficie de treinta mil trescientos noventa y un metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Manuel Muñoz Veracruz, más de herederos de Asunción Veracruz Belmonte, en parte de María Sánchez Manchado y Camino, Sur, finca que se segregó, Levante, herederos de Manuel Andugar Jodar, María Sánchez Manchado, Daniel Sánchez Manchado, Antonio Manzano Morales, Juan Muñoz Arroniz, Pedro Tovar, Camino por medio, y Poniente, María Magdalena Belmonte Garre, calle Escuelas, María, Conchita, Manuela Veracruz Belmonte. Estaba atravesada de Norte a Sur, por la carretera MU-340 variante de Alquerías, pero al practicarse la cesión en favor del Ayuntamiento de Murcia, toda la finca ha quedado situada a la parte Este de la citada carretera.

Sobre esta finca hay construido lo siguiente: Edificación destinada a Oficina Logística y Naves de Almacenamiento compuesta por dos naves dispuestas en forma de «L», sita en la carretera de San Javier, del término municipal de Murcia, partido de Alquerías, con fachada a la citada carretera o carretera de circunvalación de Alquerías.

Finca registral N.º 7.477 de la Sección 3.ª: Urbana: En término de Murcia, partido de Alquerías, parcela de tierra de riego, formando parte por razón de procedencia de las tierras conocidas como el Parador o Mayorazgo de Alquerías. Tiene una superficie de treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca de donde se segrega, herederos de Manuel Muñoz Veracruz, más de herederos de Asunción Veracruz Belmonte, en parte de María Sánchez Manchado, y camino; Sur, Azarbe de Beniel; Levante, herederos de Manuel Andugar Jodar, María Sánchez Manchado, Daniel Sánchez Manchado, Antonio Mazano Morales, Juan Muñoz Arroniz y Pedro Tovar, camino por medio; y, Poniente, carretera MU-340 variante de Alquerías.

Finca registral N.º 3.764 de la Sección 3.ª: Solar en término de Murcia, partido de Alquerías, Camino de Escuelas, sin número.- Tiene una superficie después de segregaciones practicadas, de tres mil novecientos setenta y nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.- Linda: Norte, Isabel Aurelia Meseguer, Sur y Este, con edificio de la calle Escuelas 1-A de «Scorpyus, S.A.», al Sur también con parcela vendida a

Construcciones Egregia, S.A.; y al Oeste, con propiedades de Juan Sánchez Carrillo, y Juan, José María y Manuel Martínez Meseguer.

Finca registral N.º 896 de la Sección 3.ª: Rústica:

Trozo de tierra con riego de la acequia de Las Parras, situado en el término municipal de Murcia, partido de Alquerías.- Su cabida cuarenta y ocho áreas, setenta y tres centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, o sean, cuatro tahullas, dos ochavas y veintiocho brazas.- Linda: al Norte, tierras de José Manuel Meseguer Sánchez; al Este, finca de ésta adjudicataria, el cauce de aguas muertas titulado el Bollo del Norte; al Sur, tierras de Isabel-Aurelia Meseguer Sánchez; y al Oeste, la carretera de Santomera a la Estación de Alquerías.- Dentro del perímetro de ésta finca hay: Un almacén de planta baja cubierto de tejado que mide cuarenta y dos metros de fachada, por diez metros, cuarenta centímetros de fondo; un ensanche en la puerta del edificio de diez metros, cinco centímetros de ancho, por cuarenta y dos metros de largo; y una casita agregada a la espalda, de unos ochenta metros cuadrados de superficie, más una terraza que mide unos cincuenta metros cuadrados.- Todas estas superficies van incluidas en la finca donde están enclavadas.

Finca registral N.º 5.051 de la Sección 3.ª: Rústica:

Trozo de tierra con riego de la Acequia de Las Parras, situado en el término municipal de Murcia, partido de Alquerías, de cabida dos hectáreas, dieciocho áreas, sesenta y ocho centiáreas, noventa y ocho decímetros, y noventa y seis centímetros cuadrados, igual a diecinueve tahullas y cuatro brazas y media aproximadamente, que linda: al Norte, tierras de Manuel Vicente Juárez, Fernando y Carmen Sánchez García, Fernando Miralles Carrillo, José y Fernando Sánchez García, Juan Marín Herrero y Francisco Pérez Martínez, brazal regador en parte por medio y en línea de cuarenta metros, con la finca matriz de donde ésta se segrega, que se reserva la vendedora; al Sur, finca que adquieren estos compradores, brazal del Bollo del Mediodía, o Landrona; al Este, el camino de Beniel y tierras de Fernando, Carmen y José Sánchez García; y al Oeste, la carretera de Santomera a Alquerías, finca de los compradores, tierras de Fernando y Carmen Sánchez García, y en línea de cinco metros, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega que se reserva la vendedora.

Finca registral N.º 4.766 de la Sección 3.ª: Rústica: Trozo de tierra riego moreral, situado en el término municipal de Murcia, partido de Alquerías.- Su cabida una tahulla y cuatro ochavas, equivalentes a dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, treinta y cinco decímetros y cuatro centímetros cuadrados.- Linda: al Este, tierras de Pedro Martínez; al Sur, de las de José-María, Isabel y Francisco Albaladejo Martínez; al Oeste, otras de Antonio Martínez Martínez; y al Norte, las de Isabel Martínez García.

Segundo.- En el Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona se encuentra pendiente, contra los bienes del mismo deudor, la siguiente ejecución:

N.º de ejecución 217/01 y acumuladas.

Ejecutante: Enric Juan Vidal.

Tercero.- Por el Juzgado de lo Social últimamente citado se ha dictado auto, en fecha 3 de diciembre de 2003, acordando la acumulación, a su ejecución, de la que se tramita en este Juzgado, alegando razones de conexidad y economía procesal y haber embargado con prioridad la mayor parte de los bienes del deudor ejecutado.

Razonamientos jurídicos

Único.- Concurren en el presente caso las circunstancias expuestas por el Juzgado requirente y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL), determinan la acumulación de las ejecuciones que se encuentran pendientes contra los bienes de un mismo deudor en distintos Juzgados.

Por otra parte, en la ejecución que se tramita en el Juzgado requirente, aún no siendo la primeramente iniciada, concurren los requisitos señalados en el artículo 38.2 de la LPL, para alterar la regla del apartado 1, razones todas por las que procede, acceder a la acumulación solicitada.

Parte dispositiva

1.- Se accede a la remisión de la presente ejecución, tramitada a instancia de Cristina Arostegui Etxeita, contra los bienes del deudor ARTEL, S.L., al Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona para su acumulación a la ejecución contra los bienes del mismo deudor, que se sigue con el no 217/01 y acumuladas en dicho Juzgado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado - Juez D. José Antonio González Saiz. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Artel, S.L., y a su comité de empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Bilbao (Bizkaia) a veinticuatro de diciembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Nueve de Madrid

1377 Autos de demanda 474/2003.

N.I.G.: 28079 4 0017186/2003.

Número autos: Demanda 474/2003.

Materia: Seguridad Social.

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número Nueve de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancia de Jorge Alberto Rajado Martín, contra Lorca Club de Fútbol, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Real Madrid Club de Fútbol, Club Atlético de Madrid, Levante Unión Deportiva, Club Deportivo San Fernando, Fremap, Fraternidad-Muprespa, Mutual Cyclops, Mutua- lidad de Previsión de Futbolistas Españoles y Asepeyo, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 474/2003, se ha acordado citar a Lorca Club de Fútbol, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 2 de marzo de 2004, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Nueve, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, 2.ª planta (Sala de Vistas 2.ª B), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Lorca Club de Fútbol, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a 27 de enero de 2004.—La Secretaria Judicial, Elisa Martí Vilache.

De lo Social número Nueve de Madrid

1381 Demanda 474/2003.

N.I.G.: 28079 4 0017186/2003.

Número autos: Demanda 474/2003.

Materia: Seguridad Social.

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria de lo Social número Nueve de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancia de Jorge Alberto Rajado Martín contra Lorca Club de Fútbol, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Real Madrid Club de Fútbol, Club Atlético de Madrid, Levante Unión Deportiva, Club Deportivo San Fernando, Fremap, Fraternidad-Muprespa, Mutual Cyclops, Mutua- lidad de Previsión de Futbolistas Españoles y Asepeyo, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 474/2003 se ha acordado citar a Lorca Club de Fútbol, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 14 de abril de 2004 a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Nueve, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala de Vistas, 2.ª-B), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Lorca Club de Fútbol, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, 27 de enero de 2004.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

1372 Solicitud para autorización de construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Construcción de una vivienda en finca rústica en «Los Tollos de Arriba», en el término municipal de Blanca, promovida por don Jesús Molina Miñarro, en representación de doña Pilar Miñano Pay.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 9 de enero de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Calasparra

1727 Anuncio aprobación provisional modificación NN.SS. «Cañada Manrique Fase II».

Aprobada provisionalmente por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de enero de 2004, la modificación de las Normas Subsidiarias de Calasparra (Cañada Manrique, Fase II), lo cual se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y siguientes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 5 de febrero de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cieza

1731 Aprobar lista de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Subalterno (consolidación de empleo temporal) y composición del Tribunal de Selección.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza ha dictado Resolución n.º 13/2004, de

fecha 3 de febrero, por la que se aprueba la siguiente lista admitidos y excluidos para participar en el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre (consolidación de empleo temporal), de tres plazas de Subalterno y se designan los miembros del Tribunal Calificador:

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
CORBALÁN PÉREZ, CARMEN	48.431.183-Z
DÍAZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	48.396.651-M
ESCRIBANO GUARDIOLA, M ^a PIEDAD	48.418.482-D
GARCÍA FRANCO, MATEO	27.455.185-Q
GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	74.346.436-V
GARCÍA MONTIEL, ANTONIO	74.334.377-X
GARCÍA MORCILLO, DOLORES	22.471.519-J
GRILLO BARRAL, GABRIELA CRISTINA	48.655.666-V
LIÑÁN LÓPEZ, MARCO ANTONIO	44.609.590-D
LÓPEZ GÓMEZ, M ^a DEL CARMEN	48.419.663-V
LÓPEZ IBÁÑEZ, IGNACIO	74.435.999-H
MARCO GOMARIZ, DESIRÉE	52.818.046-H
MARTÍNEZ GARCÍA, JESÚS	77.517.461-D
MARTÍNEZ RUIZ, ALICIA	48.485.018-T
NIETO SANTOS, M ^a ESPERANZA	77.515.027-J
PALAZÓN HERRERA, JUAN CARLOS	77.564.708-Z
RAMÓN LUCAS, VÍCTOR	77.565.423-Q
RODRÍGUEZ ARROYO, RAMÓN	29.066.876-M
TURPÍN GUTIÉRREZ, SONIA	48.449.650-N

EXCLUIDOS:

Ninguno.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

PRESIDENTE: Titular: Alfonso Luis Castaño Penalva.

Suplente: M.^a José García Parra.

SECRETARIO: Titular: Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: María Antonia Rubio Martínez.

VOCALES: Funcionario designado por la Alcaldía:

Titular: Piedad Gómez Marín-Blázquez.

Suplente: José Antonio Salmerón Lisón.

Funcionario del Departamento de Recursos Humanos:

Titular: Miguel Quijada López.

Suplente: Piedad Martínez Rojas.

Representante de la Junta de Personal:

Titular: Francisco Marín Martínez.

Suplente: Antonio González Arenas.

Representante de la C.A.R.M.:

Titular: Juan Domingo Martínez Sánchez

Suplente: Antonio Olmos Belmonte.

En la misma Resolución se concede, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la subsanación de posibles de-

fectos, considerándose elevada a definitiva la lista si no se presentasen reclamaciones.

Cieza a 5 de febrero de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorquí

1730 Anuncio para la licitación de contrato de obras «Saneamiento en Los Mateos de Lorquí».

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Alcaldía.

Dependencia que tramite el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Saneamiento en Los Mateos de Lorquí».

Lugar de ejecución: Los Mateos.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 93.086,144 € a la baja.

5.- Garantías

Provisional: 1862 €.

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1. 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 968 690001.

Telefax: 968 692532.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XV del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado XV de este anuncio.

8.- Apertura de ofertas.

Lugar: El indicado en el apartado XVI.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, no se considerará hábil el sábado a estos efectos.

Hora: 12 horas.

9.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Lorquí, 29 de enero de 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Moratalla

1360 Información pública para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública la documentación presentada ante este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en paraje Loma de Orihuelo, de Campo de San Juan, término municipal de Moratalla, promovido por doña María Luisa Rodríguez de Guzmán López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Ayuntamiento, situado en calle Constitución, 22 de Moratalla.

Moratalla, 10 de diciembre de 2003.—El Alcalde en funciones, Juan Pascual Soria Martínez.

Murcia

1729 Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector NP-IIA, en Espinardo (ámbito TA-382 del Plan General).

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 12 de diciembre de 2003, el proyecto de modificación puntual

de las normas urbanísticas del Plan Parcial del Sector NP-IIA, en Espinardo (ámbito TA-382 del Plan General), se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

1368 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia a 21 de enero de 2004.—El Alcalde.

Nº EXP.	MATRÍCULA Y BAST	MARCA/MODELO	TITULAR Y DNI
0399/2003	B-7360-KZ / WOL000043K2663383	OPEL KADETT	PEDRO JOSE GARCIA 22545005
0632/2003	C-9690-BKL / SF2720	RIEJU FIRST	LEONOR BEVIAR FRANCO 48513639
0652/2003	C-2663-BLG / 131C0038914	VESPINO 1201	BILLY ORIAKHI ROBERT X3480805P
0825/2003	M-6824-MY / VS7XBFY0000FY2010	CITROEN BX	FRANCISCO GALLEGO CASTILLO 29064252
0828/2003	M-0317-GU / WVVZZZ86ZEY068678	VOLKSWAGEN POL	JACINTA GOMEZ GOTOR 27772282
0896/2003	MU-0582-AG / VSS021A0009464767	SEAT IBIZA	MARIA ZAIDA GARCIA DIAZ 48512716
1107/2003	MU-2527-AG / VS6BXXWPFBJD91681R	FORD FIESTA	PEDRO ROCA MERINO 34810063
1299/2003	A-4232-CM / ZAR90700005964987	ALFA ROMEO 33	MARIA TERESA MARIN AZNAR 23557816
1356/2003	A-2769-BM / VS5C40G05K0004386	RENAULT 5	ANDRES CORREAS HEREDIA 27442901
1402/2003	B-1163-HP / ZAA156000-00124106	AUTOBIANCHI Y-10	Mª DEL CARMEN SIBINA SANCHEZ 21656518
1468/2003	MU-3587-Y / VSA631100413054602	MERCEDES MB 100	MANUEL RAMOS BUENO 22322277
1496/2003	MU-0000-AU / WVVZZZ80ZMY131122	VOLKSWAGEN POL	MARIA TERESA DE MIGUEL LAVISIER 05420561
1523/2003	MU-3304-AL / WVVZZZ80ZKY197157	VOLKSWAGEN POL	LUZ SELENITA VERA BASURTO D RGUEZ.X3166421B
1531/2003	3813-BNR / W0L00025R1145027	OPEL OMEGA	DISTRIBAT SURES B73078362
1559/2003	B-7537-KX / VSS028A00020107	SEAT MARBELLA	Mª DEL CARMEN PALAZON CANDEL 77510099
1573/2003	MU-5352-BN / ZFA16000002134816	FIAT TIPO	MHAMED EL BOUHALI X 2662140M
1586/2003	A-6807-AF / FIATA40NC 35 B 051575	FIAT CX	JOSE CARLOS LIDON RUBIO 34788029
1650/2003	ZZ-61154 / 500778	SUZUKI MAXI	TERESA EMILIA TORMO JOVER 74806073
1671/2003	TE-7118-D / VS5K48305H0200273	RENAULT 21	ALBERTO SARRION SANCHEZ 47063003
1696/2003	ZZ-54096 / 300751	VESPINO	FERNANDO MUÑOZ MANZANO 34834555
1804/2003	MU-7488-AJ / WV2ZZZ25ZKH078923	VOLKSWAGEN	ANTONIO FCO.RAMOS GARCIA 27483164
1881/2003	C-5238-BJZ / RFBSh10AA12001022	KYMCO DINK 50	CEFERINO PEÑALVER ALBALADEJO
1882/2003	CEUTI-1587 / CARECE	DERBI VARIANT	ANTONIO JOSE GUIRAO INIESTA
1897/2003	M-2535-HX / VF310AD2202324763	PEUGEOT 309	MARGARITA GONZALEZ RODRIGUEZ 10751605

Nº EXP.	MATRÍCULA Y BAST	MARCA/MODELO	TITULAR Y DNI
1899/2003	MU-1604-BL / VF1134500E0002013MUR	RENAULT 18	SAMBA SIGNATE X1854145T
1904/2003	MU-6643-V / VS6BXXWPFEBET77723	FORD FIESTA	VICENTE RODRIGUEZ ZUÑA GALO
1912/2003	MU-2792-AY / VSKBEC220U0016147	NISSAN VANETTE	MIGUEL ANGEL LUXAS RICO
1914/2003	MU-6485-W / VS5C40104G0000145	RENAULT 5	MAGDALENA ORTEGA TORRECILLAS 22477733
1915/2003	A-3445-AX / ZFA146000 07007291	FIAT UNO	ANTONIO GARCIA PLAZA 27524720
1916/2003	MA-0620-W / VS6BXXWPFEB40025	FORD FIESTA	MARCO ANTONIO ACEVEDO BRAVO X31408492
1920/2003	MU-2883-AL / WOL000017K1010231	OPEL OMEGA	FRANCISCO FUENTES GARCIA 29059047
1922/2003	MU-2495-Y / VSS021A0009156152	SEAT IBIZA	ISAAC EFRAIN ALCIVAR ANDRADE X3106129W
1926/2003	MU-2698-AD / VS5L42300J0501924	RENAULT 9	ALBERTO AUXILIO GARCIA PINARGOTE X2887963Z
1927/2003	CR-7999-N / VSS021A000D006279	SEAT IBIZA	ROY CAMPBELL ALAN X1808072L
1937/2003	MU-2185-AP / VSS023A0009193449	SEAT MALAGA	ALASANA MBAYE X2770554C
1941/2003	B-5038-IW / VS5B37400J0004732	RENAULT 11	ANGEL POLIVIO MACAS GUALAN X3268357 B
1944/2003	A-6891-AH / VS5B37300E0006358	RENAULT 11	ANTONIO NAVARRO MORENO 21627983
1949/2003	MU-0220-S / VS5124700 D0202985	RENAULT 5	SEBASTIAN MUÑOZ MUÑOZ 43738182
1958/2003	MU-8923-AM / VSS021A0009787023	SEAT IBIZA	ANTONIA LOPEZ CANOVAS 22444854
1961/2003	B-2007-HB / VS5B37600G0003420	RENAULT 11	MARIA SALGADO MARTINEZ 27450657
1963/2003	M-3084-IB / VS7ZAZC00S0ZC1660	CITROEN AX	DANIEL LUIS DI TOMA X0357503Z
1970/2003	M-0627-GV / VS5L42300G0001703	RENAULT 9	SALAH ESSOBAIHI CS006729
1972/2003	B-4968-HT / VSC10AJ2202234004	PEUGEOT 309	ANTONIO DAVID CORTES CORTES 44257621
1978/2003	A-9942-BZ / WF0NXXGCANMU46679	FORD ESCORT	ROBERTO TAN JIMENEZ 48564692
1979/2003	M-1857-JP / VS6BXXWPFBJT94369	FORD FIESTA	ANTONIO MARTINEZ PEREZ 27436064
1980/2003	LO-0620-F / VS5L42300C0101668	RENAULT 9	CHERKI RAKI X3052235C
1984/2003	MU-2959-P / VSC51A651CM213169	TALBOT SAMBA	ANTONIO MESEGUER GARCIA 74345585
1988/2003	MU-8025-AK / VS7XBXB0040XB4081	CITROEN BX	FRANCISO MUÑOZ GUERRERO
1995/2003	MU-6012-AC / VS024AZ009096621	SEAT TERRA	JUAN MORENO MORENO 22471757
1996/2003	MU-0904-Y / WF0AXXGGBAGY89062	FORD SIERRA	HACHEMI KERMADJ X3000200B
2001/2003	V-1568-BK / WF0AXXGGBADP10193	FORD SIERRA	FADOUA EL KOUTIT X3743170N
2002/2003	B-2051-HD / VS5B37300G0006819	RENAULT 11	MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ 22284969
2158/2003	MU-5031-AK / WOL000039K5043553	OPEL KADETT	ERLY LEONIDAS LOOR AYALA X3053898G
2333/2003	A-2809-CJ / VS7ZAZT0060ZT9913	CITROEN AX	CARWIN VINICIO CHIMBO OCHOA X4170387G
2336/2003	GR-8981-P / VS5023A0009137771	SEAT MALAGA	SOFIA MARTIN MARTIN 24248080
2433/2003	C-6232-BCT / 82C0079239	VESPINO 82	IBRAHIMA DRAME
2440/2003	C-2727-BFY / VG55BR00000516253	YAMAHA YQ 50	MAHAMED NDIENG X2900851E
2445/2003	C-9839-BMG / SC10AE2701544	KYMCO K12	JESUS MANUEL GOMEZ CASTEJON 27457016
2446/2003	C-6351-BDB / 6441943	SUZUKI MAXI	MARIA ELENA CANOVAS ESPADA 48500621
2494/2003	MU-6586-AY / VF1C5730508810036	RENAULT CLIO	GERCOMUR S.L. B30299200

Murcia

1361 Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5.415/2003. Don José Muñoz Montesinos. Construir de taller doméstico con vivienda en el cruce del Camino de Cabecicos y la Vereda de la Cueva, en Llano de Brujas, en Murcia.

Murcia, 21 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

1374 Exposición pública del presupuesto general para 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez transcurrido el plazo de la pública exposición del presupuesto general para 2004, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo aprobatorio inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2003, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Resumen por capítulos

Capítulo	Denominación	Entidad	P.D.M.	Consolid.
INGRESOS				
<i>A) Operaciones corrientes:</i>				
1.º	Impuestos directos	12.800.000,00		12.800.000
2.º	Impuestos indirectos	3.900.000,00		3.900.000,00
3.º	Tasas y otros ingresos	3.403.103,00	663.500,00	4.066.603,00
4.º	Transferencias corrientes	4.511.790,00	870.000,00	4.511.790,00
5.º	Ingresos patrimoniales	98.898,51	7.187,66	106.086,17
<i>B) Operaciones de capital:</i>				
6.º	Enajenación de inversiones reales	670.091,21		670.091,21
7.º	Transferencias de capital	1.425.990,54		1.425.990,54
8.º	Activos financieros	30.050,61		30.050,61
9.º	Pasivos financieros	820.347,46		820.347,46
	TOTAL INGRESOS	27.660.271,33	1.540.687,66	28.330.958,99
GASTOS				
<i>A) Operaciones corrientes:</i>				
1.º	Gastos de personal	11.680810,50	842.432,71	12.523.243,21
2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.508.913,56	510.278,53	9.019.192,09
3.º	Gastos financieros	383.000,00	1.000,00	384.000,00
4.º	Transferencias corrientes	1.703.349,12	141.176,42	974.525,54
<i>B) Operaciones de capital:</i>				
6.º	Inversiones reales	4.591.343,58	45.800,00	4.637.143,58
7.º	Transferencias de capital	0,00		0,00
8.º	Activos financieros	30.050,61		30.050,61
9.º	Pasivos financieros	762.803,96		762.803,96
	TOTAL GASTOS	27.660.271,33	1.540.687,66	28.330.958,99

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la L.R.H.L. y artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

San Javier, 29 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente Acctal., Juan Martínez Pastor.

San Javier

1728 Aprobación del avance de la modificación número 55 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de octubre de 2003, acordó aprobar el avance de la modificación número 55 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, relativa al cambio de zonificación (T3 residencial aislada, a T1 alineación a fachada) de las manzanas delimitadas por las calles Conde Campillo, Conde de Lisea, San Antonio, O'Shea, Bernal, Cánovas del Castillo, Luis Federico Guirao y Paseo Colón, de Santiago de la Ribera, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alternativas y sugerencias estime convenientes.

San Javier, 22 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

1373 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de ampliación de seis aulas en el Instituto de Educación Secundaria «Dos Mares», de San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 240, de 16 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 420.708,47 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Construcciones Gregorio Romero, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 350.000,00 euros.

En San Pedro del Pinatar a 28 de enero de 2004.—El Alcalde accidental, Francisco Hernández Sánchez.

Villanueva del Río Segura

1367 Promoción Turística de los parajes El Pinico y Las Cañadas.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 15.01.04, ha ratificado en todos sus extremos el Convenio Urbanístico para la Promoción Turística de los parajes El Pinico y Las Cañadas, suscrito el 18.12.03, con la mercantil Oasis Mediterráneo Inicativas Inmobiliarias, S.L., en los términos abajo transcritos, y en su virtud, ha aprobado la realización de las permutas entre los bienes patrimoniales del Ayuntamiento y de dicha sociedad, que en el mismo se describen.

Dicho convenio, cuyo objeto es recoger en el nuevo Plan General Municipal de Ordenación de Villanueva del Río Segura, hoy en fase de avance de planeamiento, y previa permuta de los bienes indicados, determinadas condiciones y parámetros urbanísticos con los que posibilitar actuaciones turístico-residenciales dedicadas al mercado exterior de usuarios termales, por considerarlo con gran proyección de futuro, de calidad y elevada generación de empleo indirecto en la zona, ha quedado extendido en 10 páginas, en las que, aparte de descripción de intervinientes y fincas afectadas, se contienen los siguientes apartados:

Exponen

Primero.- Antecedentes.

Segundo.- Conveniencia para el interés general.

Tercero.- Coherencia con el modelo y la estrategia territoriales.

Cuarta.- Naturaleza jurídica.

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

- Respecto de la permuta:

- Respecto del Plan General Municipal de Ordenación

a) Condiciones urbanísticas que deben reunir los terrenos del Cabezo del Pinico.

b) Condiciones urbanísticas que deben reunir los terrenos del Cabezo del Gemeco.

Segunda.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento.**Tercera.- Compromisos asumidos por la sociedad firmante.**

El convenio aprobado, se mantendrá permanentemente en régimen de consulta pública y las condiciones del mismo quedan incorporadas al expediente instruido para la aprobación del Plan General Municipal de Ordenación, desde el inicio de su procedimiento.

Debido a su naturaleza y carácter jurídico-administrativo, contra el acto de aprobación del citado convenio podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, durante un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el citado Boletín Oficial.

Villanueva del Río Segura a 28 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Benijófar (Alicante)**1365 Notificación de resolución URB 53/02.**

Por no haberse podido notificar por ausente en su domicilio o negarse a recibir la notificación, a continuación se notifica la siguiente Resolución.

Notificación de resolución URB 53/02

Visto la Propuesta de Resolución de fecha 29 de abril de 2002 del expediente sancionador con referencia URB 53/02 incoado a VIS S.A. con C.I.F B-03284767 representada por Josefa del Pilar Quesada Aniorte con D.N.I. 21.962.080-R como promotor de las obras; a D. Joan Moll Coll como arquitecto; a D. Antonio Fernández Fernández a D. Francisco Asensi Tortosa y a Dña. Eva M.^a Uriarte Galiana como aparejadores en la que se ordenaba a los referidos que ajustasen las obras de la vivienda situada en la Parcela 5 de la Manzana 8-A del Plan Parcial La Dehesa de Benijófar (Alicante) a la licencia otorgada respetando el retranqueo de 4 metros tanto a vial como a lindes, restituyendo la legalidad urbanística alterada por las obras de referencia, ordenando a VIS, S.A., representada por Josefa del Pilar Quesada Aniorte y/o por D. Antonio José Quesada Quesada; a D. Joan Moll Coll; a D. Antonio Fernández Fernández; a D. Francisco Asensi Tortosa y a Dña. Eva M.^a Uriarte Galiana la demolición de todas las edificaciones realizadas ilegalmente, consistentes en vivienda

situada en la Parcela 5 de la Manzana 8-A del Plan Parcial La Dehesa de Benijófar (Alicante) que no cumple con los retranqueos establecidos en el proyecto de 4 mts tanto a vial como a lindes y en la que se imponía una sanción de multa de cuantía de 1.726,34 euros individualmente a todos los referidos.

Visto que se ha tramitado el expediente conforme a la legislación vigente.

Visto que se han presentado alegaciones a dicha Propuesta de Resolución mediante escrito presentado en las oficinas de este Ayuntamiento en fecha 30 de mayo de 2003 y con registro de entrada número 950 por D. José Antonio Quesada Quesada en representación de la mercantil VIS Sociedad Anónima en las que se expone que los hechos motivos del inicio del presente expediente que son, ejecución de una vivienda que no cumple con los retranqueos establecidos en el proyecto de 4 mts tanto a vial como a lindes y sobre el cual se le otorgó licencia con fecha 15 de Julio de 2002 y número de expediente 61-DHS-6/02, han sido ocasionados por un fallo humano, tratándose de un error en el replanteo sin que exista mala fe o intencionalidad.

Asimismo se indica que no existe responsabilidad de los técnicos intervinientes ya que no se trata de obra ejecutada sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas sino tan solo de un mero error de replanteo y se hace constar que D. Francisco Asensi Tortosa y Dña. Eva M.^a Uriarte Galiana han presentado la renuncia a la dirección técnica de dichas obras y no tienen encomendada la función de la dirección técnica.

Considerando que la infracción tiene la calificación de grave por tratarse de incumplimiento relativo a situación de la edificación e incumplimiento de las reglas de distancia de la edificación en relación a linderos y que la cuantía de las obras situada fuera de los límites asciende a la cantidad de 8.631,69 euros.

Resultando que ha sido probado que se han efectuado los actos consistentes en la ejecución de una vivienda situada en la Parcela 5 de la Manzana 8-A del Plan Parcial La Dehesa de Benijófar (Alicante) que no se ajusta al proyecto presentado y al cual se le otorgó licencia con fecha 15 de Julio de 2002 y número de expediente 61-DHS-6/02 al no cumplir con los retranqueos establecidos en el proyecto de 4 mts tanto a vial como a lindes.

Resultando que ha sido probado que de los referidos hechos son responsables VIS S.A con C.I.F B-03284767 representada por Josefa del Pilar Quesada Aniorte con DNI 21.962.080-R y/o por D. Antonio José Quesada Quesada con DNI 33.493.774-R como promotores de las obras; D. Joan Moll Coll como arquitecto; D. Antonio Fernández Fernández, D. Francisco Asensi Tortosa y Dña. Eva M.^a Uriarte Galiana como aparejadores, de conformidad con el artículo 228.1 del R.D. 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo

57 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando que si bien los culpables no han tenido intención de causar daño al tratarse de un mero error en el replanteo de la vivienda, el hecho de querer reparar el daño causado demoliendo sólo una parte del ala del garaje de forma que la distancia a linderos quede en 3.70 mts, no disminuye la infracción cometida ya que los retranqueos de la vivienda establecidos en el proyecto de 4 mts tanto a vial como a lindes seguirían sin respetarse.

Considerando que los hechos expuestos que se declaran probados constituyen la infracción urbanística tipificada en el artículo 225 y 226.1 del R.D. 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 54.3 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando que en fecha 28 de junio de 2002, en las oficinas de este Ayuntamiento se presentó un proyecto de ejecución, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, siendo su autor D. Joan Moll Coll y los aparejadores D. Antonio Fernández Fernández, D. Francisco Asensi Tortosa y Dña. Eva M.^a Uriarte Galiana, en el que todos los técnicos referenciados firmaban y aceptaban la dirección técnica y en base a dicho proyecto se otorgó licencia con fecha 15 de julio de 2002 y número de expediente 61-DHS-6/02.

Considerando lo dispuesto en el art 85 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, según el cual quienes realicen obras incumpliendo las distancias de las edificaciones entre sí y en relación con las vías públicas, espacios libres y linderos, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra situada fuera de los límites, por lo que procede la imposición de una sanción de multa de 1.726,34 euros indistinta e individualmente a VIS S.A representada por Josefa del Pilar Quesada Aniorte y/o por D. Antonio José Quesada Quesada; a D. Joan Moll Coll; a D. Antonio Fernández Fernández; a D. Francisco Asensi Tortosa y a Dña. Eva M.^a Uriarte Galiana

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1.k) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Art. 41.23 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoprimer de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana que otorga a esta Alcaldía-Presidencia la competencia para imponer la sanción correspondiente a la presunta infracción urbanística, por tratarse de una sanción que no excede de 60.101,21 euros.

Por la presente se resuelve:

Primero.- Ordenar la restitución de la legalidad urbanística alterada por las obras de referencia en la vivienda situada en la Parcela 5 de la Manzana 8-A del Plan Parcial La Dehesa de Benijófar (Alicante), ordenando a VIS S.A representada por Josefa del Pilar Quesada Aniorte y/o por D. Antonio José Quesada Quesada; a D. Joan Moll Coll; a D. Antonio Fernández Fernández; a D. Francisco Asensi Tortosa y a Dña. Eva M.^a Uriarte Galiana que ajusten las obras de la vivienda situada en la Parcela 5 de la Manzana 8-A del Plan Parcial La Dehesa de Benijófar (Alicante) a la licencia otorgada respetando el retranqueo de 4 metros tanto a vial como a lindes, demoliendo todas las edificaciones realizadas ilegalmente, consistentes en vivienda que no cumple con los retranqueos establecidos en el proyecto de 4 mts tanto a vial como a lindes.

Todo ello previa aportación en este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, para su aprobación, del correspondiente proyecto de demolición redactado por técnico competente y debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes, con la oportuna designación del director técnico de las obras de demolición.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, el interesado no aporte el proyecto técnico y la documentación correspondiente a la dirección técnica de las obras de demolición, el Ayuntamiento elaborará, por su medios o mediante contratación, el correspondiente proyecto técnico y nombrará director técnico de las obras, todo ello a costa del interesado, del cual se resarcirá el Ayuntamiento como se establece en el apartado Cuarto de la presente resolución.

Segundo.- El plazo para el inicio de las obras de demolición será de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la orden de ejecución. Deberá comunicarse a los servicios técnicos municipales la fecha y hora concreta del comienzo para control y supervisión.

Tercero.- El plazo de finalización será de 15 días contado desde el día siguiente al del inicio de las operaciones de demolición.

Cuarto.- La vulneración de cualesquiera de los plazos fijados o la paralización de los trabajos comenzados dará lugar a que el Ayuntamiento ejecute directamente las obras o actuaciones a cargo del interesado, procediendo a la ejecución subsidiaria conforme a lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siguiendo el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva para satisfacerse el Ayuntamiento de los gastos ocasionados con motivo de la ejecución subsidiaria. Una vez comenzada la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento no habrá opción del infractor para continuarla por sí mismo, sin perjuicio de las multas que proceda imponer legalmente.

Quinto.- Imponer una sanción de multa de cuantía de 1.726,38 euros indistinta e individualmente a VIS S.A representada por Josefa del Pilar Quesada Aniorte y/o por D. Antonio José Quesada Quesada; a D. Joan Moll Coll; a D. Antonio Fernández Fernández; a D. Francisco Asensi Tortosa y a Dña. Eva M.^a Uriarte Galiana, lo que equivale al 20% del valor de la obra situada fuera de los límites que asciende a la cantidad de 8.631,69 euros

Sexto.- Notificar a los interesados la presente con expresión de los recursos a que haya lugar.- En Benijófar a 6 de Junio de 2003. Fdo: El Alcalde-Presidente»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este orden de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo. En Benijófar a 6 de junio de 2003. Fdo: La Secretaria del Ayuntamiento,

En Benijófar a 23 de enero de 2004.—El Alcalde – Presidente, José Luis González Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Murcia

1417 Composición de la Junta de Gobierno para el año 2004.

Como resultado de la renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio, dicha Junta ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Decano: D. Juan Carlos Fernández Zapata.

Secretario: D. Juan Miguel Martínez Moreno.

Interventor: D. Guillermo de Scals Martínez.

Vocales:

D. Manuel Ramón Aguilera Egea.

D. Andrés Martínez Bastida.

D.^a María Botía Yáñez.

D. Arturo Berenguño García.

D. Alcibíades Prieto Martínez.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Secretario Técnico, José Antonio Delgado Ródenas.

Comunidad de Regantes La Esperanza, de Villanueva del Río Segura

1725 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se le convoca a la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes La Esperanza, de Villanueva del Río Segura, el día 22 de febrero del presente, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda supletoria, en el Centro Cultural Infanta Cristina, de Villanueva del Río Segura, sito en Plaza de la Constitución, de la misma localidad, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.º punto: Lectura del acta anterior.

2.º punto: Lectura del Balance de Cuentas de la Comunidad a 31-12-2003.

3.º punto: Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2004.

4.º punto: Informe del Presidente y temas diversos.

5.º punto: Renovación de la Junta Directiva.

6.º punto: Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para crear conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 6 de febrero de 2004.—
El Presidente, Emilio Julián Palazón Ayala.

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

1726 Convocatoria.

Debiendo procederse a la renovación reglamentaria de los Síndicos y Jurados de Riego de los Sectores XII al XVIII de la Zona Regable Oriental y XXI, XXII y XXIII de la Zona Regable Occidental (Fuente Álamo), se convocan elecciones para cubrir dichos puestos, las cuales se celebrarán en los lugares, fechas y horario que se detallan a continuación:

- Sectores XII al XVIII de la Zona Regable Oriental, el lunes día 8 de marzo del presente año en el Centro Cívico de La Palma (Cartagena), desde las 17 hasta las 20 horas.

- Sectores XXI al XXIII de la Zona Regable Occidental, el martes día 9 de marzo del presente año en los locales de la Caja Rural de San Agustín en Fuente Álamo, desde las 17 hasta las 20 horas.

Para poder ejercer su derecho al voto, los electores, deberán hallarse correctamente inscritos en el Censo de la Comunidad, así como acreditar su personalidad mediante presentación del D.N.I. En caso de

representación se observará lo dispuesto en los artículos 15 y 56 de las vigentes Ordenanzas.

Podrán presentarse como candidatos todos aquellos partícipes que, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 39 de las Ordenanzas, formulen su candidatura en la Secretaría de la Comunidad (horario de oficinas), antes de las 14 horas del lunes día 1 del próximo mes de marzo.

Las listas de electores, con su número de votos, se encuentran expuestas en la oficina de la Comunidad de Regantes, donde podrán ser examinadas por los interesados, y en su caso solicitar de la Junta Electoral las rectificaciones que procedan, hasta la misma fecha y hora indicadas en el párrafo anterior, haciéndose saber que los datos recogidos en el censo resultante serán los únicos que podrán ser aplicados en las elecciones a realizar.

Las elecciones se celebrarán conforme a lo previsto en las Ordenanzas de la Comunidad y acuerdos complementarios que pueda adoptar la Junta Electoral.

Cartagena a 4 de febrero de 2004.—El Presidente de la Comunidad, Manuel León Madrid.

Extravío de Título

1416 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Clínica de doña Ana Belén Ortiz Castellanos. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

30 de enero de 2004.—La Interesada Ana Belén Ortiz Castellanos.

Universidad de Murcia

1723 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2004/5/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Universidad de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- Número de expediente: 2004/5/SE-A.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Mantenimiento correctivo de aire acondicionado y frío en la Universidad de Murcia.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe

- Oficial: 12 €/hora (IVA incluido).
- Ayudante 10 €/hora (IVA incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- Teléfono: (968) 363574-96.
- Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 4-03-2004.
- Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 15-3-2004.
- e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet: <http://www.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es.

Murcia a 6 de febrero de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 15/7/2003), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, **José María Gómez Espín**.

Universidad de Murcia

1724 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2004/6/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2004/6/SE-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica y mantenimiento preventivo en las instalaciones térmicas de la Universidad de Murcia.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 126.000 €/año (IVA incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363574-96.
- e) Telefax: (968) 363558.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: P, Subgrupo: 3, Categoría: A; o bien Grupo: III, Subgrupo: 7, Categoría: A.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 4-03-2004.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 15-3-2004.
- e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es.

Murcia a 6 de febrero de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 15/7/2003), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, **José María Gómez Espín**.